TOMO XC — Montevideo, Viernes 24 de Febrero de 1928 — Núm. 6517

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se interpone recurso de apelación con respecto al régimen impositivo aprobado por la Asamblea Representativa de Soriano.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 26 de 1928.

Honorable Asamblea General:

La Asamblea Representativa del Departamento de Soriano, al sancionar el presupuesto para ese Gobierno local, ha suprimido algunos impuestos existentes y ha creado nuevos gravámenes que el Consejo Nacional considera inconvenientes, por lo cual haciendo uso de la facultad que le acuerda la Constitución de la República y el artículo 79 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, interpone por medio de este mensaje la apelación ante Vuestra Honorabilidad con respecto al régimen impositivo aprobado para ese Departamento.

El Consejo Nacional reconoce que la Asamblea Representativa de Sariano se ha ajustado a los preceptos constitucionales, pues los nuevos gravámenes no recaen sobre el tránsito ni son impuestos interdepartamentales para los artículos de producción nacional. De manera que, del punto de vista constitucional, no hace objeción de ninguna clase.

Sin embargo, le corresponde apreciar la conveniencia y la oportunidad de los impuestos a crearse y en este caso considera que Vuestra Honorabilidad no debe ratificar la decisión adoptada por el Gobierno local de Soriano.

En primer lugar, el actual momento económico no es adecuado para establecer nuevas contribuciones, porque aun persisten los efectos de la crisis que se produjo después de la guerra europea y que afectó en modo especial al Departamento de Soriano, que en sus deseos de progreso hizo un mayor uso del crédito que los restantes Departamentos de la República.

De acuerdo con lo manifestado en la exposición que presentan los miembros de la Asamblea Representativa de ese Departamento que han apelado también del decreto que motiva este mensaje, se suprimen impuestos existentes que pueden estimarse en la suma de $ 30.000.00; y se votan nuevos gravámenes calculados en $ 142.000.00. El Consejo Nacional considera excesiva la suma que se exige de los habitantes de ese Departamento y que no está en relación con las contribuciones establecidas para el resto de los habitantes del país.

Los impuestos que se aumentan son principalmente el de contribución inmobiliaria y el de herencias.

Ambos impuestos están fijados por el Poder Legislativo, y en cuanto al primero en la ley respectiva se indica la parte que corresponde a los Gobiernos locales.

La determinación del monto de esos impuestos, que es una cuestión delicada, debe hacerse por el Poder Legislativo, atendiendo especialmente a la situación económica del país y a la capacidad contributiva de los habitantes, y no puede quedar librada a la decisión de los Municipios cuando pasan de ciertos límites prudenciales, pues sus efectos son a menudo contraproducentes y afectan seriamente las finanzas del Estado.

El Consejo no desconoce que la Asamblea Representativa de Soriano no se ha propuesto, en este caso, suprimir algunos impuestos que afectan directamente al trabajo, aumentando en cambio los gravámenes sobre la tierra y las herencias, pero cree que las modificaciones fundamentales al régimen tributario vigente no deben efectuarse en forma aislada para cada uno de los Departamentos, sino que tienen que ser estudiados en el seno del Cuerpo Legislativo y aprobarse después de una amplia discusión, por la mayoría de los Representantes de todo el país.

En esa forma se obtendrá la unidad y la igualdad de las cargas públicas para todos los habitantes. Los nuevos impuestos para zonas determinadas de la República sólo se justifican cuando se llevan a cabo obras de realización inmediata, que compensan la contribución a pagarse con el aumento del valor del predio que afecta.

Y en el caso presente la Asamblea Representativa de Soriano se propone abonar déficit de ejercicios anteriores, aumentar sueldos y mejorar en parte los rubros de vialidad y obras públicas.

Por las razones expuestas el Consejo Nacional deja entablada con efecto suspensivo la apelación contra el decreto que crea nuevos impuestos para el Departamento de Soriano.

Con este motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Guarda 1.º de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.—Número 46|928.

Vacante un cargo de Guarda 1.º de la División de Receptorías por jubilación del señor Valerio Laborda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Guarda 2.º señor Francisco A. Bruno para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría por fallecimiento de la señora María Luisa Faget de Auliso, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar a la señorita Ana Viana para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 16 de Febrero de 1928.

1—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la División Resguardo señor Enrique Dante Denis.

2—Desestímase la gestión del ex Administrador de Rentas de Minas señor Pedro Lázaro Beltramo solicitando su reposición en el cargo del que fué destituído.

3—Se manda abonar a la Empresa "El Siglo-Razón-Telégrafo" la suma de pesos 72.00 por concepto de publicación de avisos de remates de mercaderías en abandono.

4—Desestímase la gestión del señor José Vallvé, fabricante de agarradores de ropa, con resorte, para que se establezca el aforo de 0.80 el ciento, para el expresado artículo.

5—No se hace lugar a la gestión de varios fabricantes de valijas, canteras y bolsas de señora y artículos de viaje para que se modifique la tarifa de la Sección "Zapatería y Talabartería".

6—Déjase sin efecto la designación del señor Luis F. Benítez para el cargo de Guarda 1.° de la Receptoría de Paysandú, designándose para dicho cargo al señor Pilades Carignani.

7—Desígnase para el cargo de Jefe de División de la Dirección General de Aduanas de 1.ª categoría al señor Juan A. Garino.

8-9—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos señor Crisólogo Cuadros.

10—Declárase separado del cargo de suplente del resguardo principal de la Dirección General de Aduanas al señor Nicolás Marcellaro.

11—Autorízase la devolución al señor Juan O. Irigoyen de la suma de $ 399.94 abonada indebidamente por concepto de impuesto de estadística y uno y medio por mil sobre el valor de varias tropas de ganado exportado.

12—Autorízase la devolución a los señores Quincke y Serralta de la suma de $ 1.181.16, importe de derechos abonados a la importación de varias partidas de materiales destinados a la usina eléctrica de Rivera.

13—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de pesos 1.148.72 abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de 1848 fardos de alfalfa.

14—Acéptase la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado y Timbres, señora Eloísa Pérez de Lavie.

15—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el marinero de la División resguardo señor Arístides Safons.

16—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Guarda 2.° de la Receptoría de Río Branco señor Manuel C. Villanueva.

17—Apruébanse las modificaciones introducidas por la Administración Nacional del Puerto en la tarifa de almacenaje y eslingaje vigente.

18-19—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de Libertad (Departamento de San José), señor Amadeo Perroni.

20—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 30 de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de $ 286.86.

21—Se manda entregar a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 2.000.00 para atender los gastos que se le originaran con motivo de la verificación sobre el terreno de las declaraciones de la cosecha de uva.

22—Autorízase la cancelación del gravamen hipotecario gestionado por la firma Hijos de J. Lansac así como también la eliminación del Registro de Despachantes de Aduana.

23—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 283.62 para pago al señor Domingo Storti de la provisión de muebles a la Receptoría de Santa Rosa.

24-25—Declárase que corresponde la clasificación de "Natural" a la partida de 5.000 litros de vino correspondiente a la cosecha de 1927 elaborado por el señor Guido Severi.

26—Decreto por el cual se deja sin efecto la nota número 5 de la tarifa de la Sección Almacén en General, adoptándose otra en sustitución.

27—Apruébase los trabajos de empadronamiento y reavalúo urbano y suburbano del Departamento de Flores efectuados por el agrimensor señor Juan E. Cerecetto.

28—Declárase que no corresponde la aplicación de la multa de $ 200.00 aplicada por la Dirección General de Aduanas a la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal y lancheros señor Rodríguez y Schmidt, por irregularidades en una operación de trasbordo de sal.

29—Autorízase el retorno desde Rivera de siete cajones conteniendo mercaderías solicitado por el señor Gaston T. G. de Mol.

30—Se dicta resolución en el escrito de los empleados de la Dirección General de Impuestos Directos señores Carlos H. Maeso y Ricardo Villa Gomensoro para que se deje sin efecto la resolución que dispuso pasaran a prestar servicios en la Dirección General de Aduanas manteniéndose la referida resolución.

31—Resolución por la cual se designa el Jurado Avaluador de Impuesto Inmobiliario para el Departamento de Montevideo.

32—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 324.00 en la adquisición de 12 uniformes para el personal de servicio de la Contaduría General de la Nación.

Jubilaciones, retiros y pensiones

Asuntos firmados el 16 de Febrero de 1928

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lorenza C. de Da Costa y sus hijos María Mercedes, Cosme Angel e Inocencio Saúl Da Costa, con una asignación anual de $ 637.65.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clarisa Oribe de Tejera y su hija Doralina Agustina Tejera con una asignación anual de $ 291.05.

3—Declárase que la señorita Rima Aurelia Hernández tiene derecho a una asignación anual de $ 120.00 acumulable en un 50 o|o a la pensión íntegra escolar que disfruta.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Moreira de Castañares y señorita Felipa Blanca de Castañares con una asignación anual de $ 120.00.

5—Declárase que la señora Dominga Russo de Bentolini tiene derecho a una asignación anual de $ 371.29 en sustitución de la que percibe y que será servida por Rentas Generales.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Di Pasca de Quinteros y sus hijos Aquiles, María y Esther Quinteros, con una asignación anual de 420 pesos.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan de León del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, con una asignación anual de $ 277.82.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Herminio Olivera del cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Artigas con una asignación anual de $ 528.78.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gerónimo Rodríguez del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de $ 125.96.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan de Dios Ferreira del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 120.00.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Miguel C. Oillartaguerre del cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado con una asignación anual de $ 624.36.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan R. Montero Pérez del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Arturo Sacco del cargo de empleado de la Dirección de Salubridad con una asignación anual de $ 1.113.06.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel González del cargo de ex peón de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado con una asignación anual de pesos 205.45.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Notte del cargo de ex peón de taller de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado con una asignación anual de pesos 238.74.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enzo Caffera, del cargo de ex Auxiliar 1.o de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 342.14.

17—Declárase que el doctor Antonio S. Viana tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.986 en sustitución de la que actualmente percibe.

18—Declárase que el señor Juan A. Castro tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.487.92 en sustitución de la que actualmente percibe.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cristina Prieto de Salgado y su hijo Omar Salgado, con derecho a una asignación anual de $ 900.13.

20 y 21—Mándase abonar a la señora Amalia A. González de Mazzucchi y señorita Delia Lanteró Doval la cantidad de $ 67.90 a cada una por concepto del 15 o|o de bonificación que establece el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925. (Retiro Policial).

22—Mándase abonar al señor Santos Acuña la cantidad de $ 48.90 por concepto del 15 o|o de bonificación que establece el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925. (Retiro Policial).

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rafael de León Maestre del cargo de Contador-Tesorero de la Facultad de Agronomía con una asignación anual de $ 1.200.

24—Declárase que el doctor Luis Romeu Burgues tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 8.131.20 en sustitución de la que actualmente percibe.

25 y 26—Declárase que la señora Catalina Núñez de Di Caro no tiene derecho a la pensión que solicita.

27—Declárase que el señor Juan José Airaldi no tiene derecho a la jubilación que solicita.

28—Otórgase la bonificación solicitada por la señora Carmen Libonatti de Callorda con derecho a una asignación anual de $ 424.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Arias del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones con derecho a una asignación anual de $ 388.80.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Rodríguez del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con derecho a una asignación anual de $ 212.99.

31—Fíjase a los Inspectores de Rulets Municipales una asignación de 100 pesos mensuales, por la participación que tienen en las utilidades que produce el juego oficializado y apruébase la modificación del artículo 52, del decreto de 26 de Mayo de 1925, reglamentario de la ley del 6 de Febrero del citado año, propuesta por el Comité Ejecutivo de la Caja Civil.

Asuntos firmados el día 16 de Febrero de 1928

1—Declárase que la señora Carmen Cayafa de Rodríguez tiene derecho a una asignación anual de $ 223.63.

2—Otórgase a las señoritas María, Teresa, Bernabela, Justa, Celia y Ana Martina Alvarez Schmitt el traspaso de pensión solicitada, con una asignación anual de $ 377.10.

3—Declárase que el señor Eduardo Lara tiene derecho a una asignación anual de $ 474.12 en sustitución de la que actualmente percibe.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alejandro Reinoso, del cargo de ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 154.93.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ricardo Burghi del cargo de músico del Concejo de Administración Departamental de Soriano con una asignación anual de $ 767.56.

6—Declárase que el señor Ricardo D. Campos tiene derecho a una asignación anual de $ 453.62 en sustitución de la que actualmente percibe.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Antonio Mora del cargo de Director de la Proveeduría General de Muebles y Utiles con una asignación anual de $ 3.011.82.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fermín Pereira del cargo de Guardián del Parque de los Aliados con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Severino Pérez del cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Rocha con una asignación anual de $ 573.08.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Leoncio Díaz del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 209.72.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto Fernández del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Canelones con una asignación anual de $ 215.81.

12—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Catalina y Orfilia Novas Fazio con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Norberto Villanueva del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 167.77.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José María Fernández del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú con una asignación anual de $ 402.93.

16—Declárase que los menores Pedro D. y Emilia Santos Thevenet tienen derecho a una asignación anual de pesos 900 en sustitución de la que actualmente perciben.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Cáceres del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de $ 240.33.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Balbina Biffler de Cuomo e hijo con una asignación anual de pesos 134.42.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés Martínez Trueba del cargo de ex Senador con una asignación anual de $ 2.628.00.

20—Otórgase la bonificación solicitada por el menor Juan Martín Tabárez, de acuerdo con el artículo 12 inciso 6.° de la ley de 26 de Octubre de 1925 la que importa la suma de $ 417.60.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isolina Alonso de Rodríguez e hijos con una asignación anual de $ 255.91.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Costa del cargo de marinero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto con una asignación anual de $ 387.62.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eusebio Pereira Santos del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 120.00.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Ramón Núñez del cargo de desinfectador del Concejo de Paysandú con una asignación anual de pesos 236.10.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Romeo del cargo de peluquero del Regimiento de Artillería número 3 con una asignación anual de $ 120.00.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Camilo I. Varela con una asignación anual de $ 229.44.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Parada del cargo de Guardián de la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare con una asignación anual de $ 349.28.

28—Declárase que no procede acceder al traspaso de pensión solicitado por las menores Iris, Julia y Orlando Tabaré Franco.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Martiniano Navas del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 485.06.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto Ugarteche del cargo de Comisario Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 2.613.47.

31—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que practique a favor de la señora Angela Bafico de Vidal una liquidación talonaria por la suma de $ 4.50.

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 17 de Febrero de 1928.

1—Concédese licencia por enfermedad al marinero de la Receptoría de Fray Bentos señor Lucio Viera.

2—Concédese licencia por enfermedad al empleado de la Receptoría de Paysandú señor Julio Maxera.

3—Concédese licencia para iniciar el expediente de jubilación al Subinspector de 3.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos señor Sebastián A. Etchandy.

4—Se designa al señor Eugenio Urthiague para Agente de Papel Sellado y Timbres con un sueldo de $ 144.00 anuales en el pueblo de Fray Marcos.

5—Se autoriza a la firma Viuda e Hijos de Adolfo Bresler para efectuar el retorno de mercaderías desde Rivera a Montevideo.

6—Se autoriza la devolución de la suma de $ 81.82 al señor Ramón Hurtado por concepto de derechos de importación abonados en exceso por una partida de 300 pickets de madera.

7—Se autoriza la devolución de la suma de $ 8.10 a los señores Fontana y Mattos, cantidad abonada en exceso a la importación de una partida de madera.

8—Se autoriza la devolución de $ 84.74 al señor Alberto Bergamino cantidad abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de una partida de tricotas de algodón.

9—Se autoriza la devolución de la suma de $ 173.70 al señor Juan Pablo can, tidad que abonó en exceso por la importación de varias partidas de mercaderías.

10—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 24 la suma que a cada uno le corresponde por el concepto de contribución inmobiliaria dentro de la cantidad total de $ 416.07.

11—Se concede el despacho libre de derechos para 16 cajones conteniendo máquinas para la fabricación de cajas de fusil y carabinas mauser destinadas al Ejército.

12-13—Se dicta un decreto ampliando el de fecha 23 de Junio de 1927, referente a la liquidación de varias partidas en el presupuesto de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

14—Concédese una licencia por enfermedad al Subinspector de 3.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos señor José Esquibel.

15—Se acusa recibo al mensaje de la Honorable Cámara de Senadores referente a los nombramientos de los señores Federico Castellanos y Ricardo Espalter para la Secretaría de la referida Cámara.

16—Se autoriza la devolución de pesos 168.57 al señor Rafael Alonso Freire, cantidad abonada en exceso por la importación de varias partidas de lápices ordinarios para escolares.

17—Se autoriza la devolución de la suma de $ 124.00 a los señores Mendiondo y Compañía, cantidad abonada en exceso por la importación de una partida de muñecas de celuloide.

18—Se dicta resolución aprobando los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías".

19—Se autoriza la devolución por la suma de $ 208.00 al señor Fortunato M. Defazzio, cantidad abonada en exceso por concepto de diferencias de contribución inmobiliaria.

20—Se autoriza revalidar para el ejercicio 1927-28 la partida de $ 4.40 mensual para el empleado de la División del Resguardo señor Rómulo Igarzábal por concepto de manutención de caballos.

21—Se acepta la garantía presentada por el Jefe de la Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Maldonado, señor Alberto S. Paiva.

22—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para reintegrar al señor Armando Romero la suma de $ 21.60 abonada en exceso por concepto de impuesto de "Movilización de bultos" a la importación de una partida de mercaderías.

23—Se autoriza a los señores Abudara Hermanos para retornar 7 cajones de mercaderías desde Salto a Montevideo.

24—Se designa al señor Héctor Reynoso suplente del resguardo principal.

25—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Impuestos Internos por la suma de $ 1.055.00 que corresponde entregar a los empleados de esa oficina que intervinieron en la multa que se aplicó al señor Juan Aguerre por defraudación del impuesto que grava al alcohol vínico.

26—Se manda abonar a la Asfaltadora Uruguaya la suma de $ 1.218.16, importe del afirmado de asfalto y cordón frente al edificio del Estado en la calle Colón y Piedras, local ocupado por la Dirección de Impuestos Internos.

27—Se concede la liberación de derechos de materiales destinados al Ministerio de Guerra y Marina.

28—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para invertir la suma de pesos 500 mensuales para el servicio tele-

fónico del Resguardo Castillos de la Receptoría de La Paloma.

29—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 20.00 para alquiler de la Agencia de Rentas del Tala.

30-31—Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres con una asignación de $ 144.00 anuales al señor Lorenzo Amexis. Esta Agencia se instalará en Paysandú.

32—Se dicta resolución en una gestión de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía sobre aumento de aforos a las harinas Nestle y otras, etc., desestimándose esta gestión.

33—Se expide un decreto referente a modificaciones a la tarifa de almacén en general.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Febrero 15 de 1928

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Nota de la Legación Británica invitando al Uruguay para que se haga representar en el XV Congreso Internacional de Geología.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 5, 6 y 7 sobre franquicias de Aduana, de los señores Regules y Ravecca.

—A la Dirección de Agronomía — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia que por motivos de salud formula el empleado Pompeo Pasquali.

—A la Contaduría General — Nota de la Comisión de Ensayos de E. Zooterápicos comunicando el fallecimiento del peón Manuel Camino.

—A la Dirección de Agronomía — Antecedentes relacionados con la compra de archivos de hierro para la Sección Marcas y Señales.

—A la Cámara de Industrias — Solicitud de los señores Clausen y Cía. pidiendo aumento de aforo para el ácido bórico, bórax y soda cristal.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor José Viña sobre acumulación de sueldos.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes relacionados con la inversión de materiales comprendidos en las solicitudes números 174 y 178 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelva concedida la solicitud de licencia formulada por la Auxiliar Sara Duce Astengo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa una solicitud número 1, del señor Jean de Gaillaude, sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitutd número 183 de la Compañía Swift de Montevideo, sobre franquicias de aduanas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasan los antecedentes relacionados con el traslado de la señora Nieves González de Bertone al Asilo Dámaso Larrañaga.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor Luis Visconti pidiendo se le incluyan en la Sección Materias Primas a las chapas de latón y cobre para fabricar bisagras y sulfatadoras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Gabriel Otero Brown, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor Luis Visconti pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas a las varillas de latón para fabricar piezas de bisagras (perillas y arandelas).

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 292 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre inspección de materiales.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa la solicitud de licencia del señor Antonio Vecino, despachada favorablementeñ.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan los antecedentes relacionados con el pedido formulado por los señores Frugoni Hermanos a fin de que se exonere del pago de derechos aduaneros a varias partidas del específico "Embial" contra la avariosis.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Union Assurance Society Limited

Incendios: 2.° trimestre de 1927

Capitales asegurados	$	740.650 —
Premios recibidos	"	4.041 65
Impuestos:		
7 %	"	266 93
5 %	"	197 10
2 %	"	0 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6157.

Union Assurance Society Limited

Incendios: 3.er trimestre de 1927

Capitales asegurados ..	$	1.141.925 —
Premios recibidos	"	4.828 96
Impuestos:		
7 %	"	330 16
5 %	"	235 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6158.

Union Assurance Society Limited

Incendios: 4.° trimestre de 1927

Capitales asegurados ..	$	1.189.838 16
Premios recibidos	"	3.967 96
Impuestos:		
7 %	"	366 39
5 %	"	261 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6159.

Caja Popular de Trinidad

Balance general correspondiente al 13.° ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

Activo		
Caja y Bancos	$	73.196 79
Deuda Pública (valor efectivo)	"	18.200 —
Accionistas	"	2.000 —
Muebles, útiles y alcancías	"	2.069 83
Bienes raíces	"	6.300 —
Edificio de la Caja	"	8.700 —
Valores descontados	"	105.309 67
Cuentas corrientes	"	12.568 28
Valores en garantía (valor nominal)	"	125.638 24
Valores en custodia (ídem ídem)	"	5.370 —
	$	359.352 81
Pasivo		
Capital realizado	$	12.000 —
Reserva general	"	3.700 —
Fondo a favor de empleados	"	241 35
Depósitos en Caja de Ahorros y Plazo Fijo......	"	168.076 98
Depósitos en cuenta corriente	"	35.032 86
Dividendos atrasados	"	595 05
Varios acreedores	"	651 71
Redescuentos (intereses a vencer)	"	5.655 71
Ganancias y pérdidas (saldo a cuenta nueva) ...	"	500 —
Utilidades por distribuir.	"	1.890 91
Depositantes de valores..	"	131.008 24
	$	359.352 81

Trinidad, Enero de 1928.

Juan Giampietro, Presidente.— Juan F. Rusiñol, Secretario. —José Martínez, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6305.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 18 de Febrero de 1928.

Josefa Iguinis de Rodríguez, oriental, 50 años casada, Propios 36.

Máxima Revella Vila, oriental, 26 años, soltera, Villagrán.

Paula Blanco de Puyol, oriental, 78 años, viuda, Cufré sin número.

Vicenta Martínez de Lanzaro, italiana, 75 años, viuda, Soriano 1308.

María Torres oriental, 48 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Raúl Ojeda, oriental, 26 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Pio Gastrito, italiano, 72 años, casado, Asilo Piñeyro del Campo.

Pedro Fontanza, oriental, 9 meses, Emilio Romero 28.

Virginia L. de Cortés, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.

Mauricio Cámpora Díaz, oriental, soltero, 32 años, Hospital Militar.

Modesto Castro López, español, 63 años, casado, Sierra 1280.

Manuel Peleteiro, oriental, 9 meses, José Pedro Varela 39.

Carmen Soto de Ulive, oriental, 54 años, casada, Hausman 1876.

Carlos A. Leites, oriental, un mes, Casa del Niño.

Benjamín Verdi, oriental, un día, Guaviyú 2322.

Nestor Pons, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

José M. Martínez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

María Cruz, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

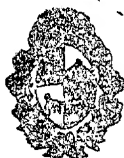
Doroteo Barboza, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Enrique Cuitiño, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira

Policarpo Calvo Larrosa, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Bernardino Otey Zas, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 19 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferrería, Forteza, Gallmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pesce, Ponce de León, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis y Puyol.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Algorta, Fernández Ríos, Fusco, Gómez (don Héctor R.), Labat, Muñoz Zeballos, Ortiz, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ros, Rossi (don César I.) y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bellini Hernández, Brum, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Costa, De Dovitiis, Ferreira, Fígoli, Gamba, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Juanicó, Machado, Mañini Ríos, Mata, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Paladino, Perichón, Perotti, Prando, Schinca, Schultze, Vidal, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 34.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos por los que se acuerdan aumentos de pensión a doña Clara F. de Fernández, don Felipe Burgueño y doña Emma Stewart de Bayley; pensión a las señoritas Rufina Modesta, María Adela y Deomar Gutiérrez y doña Dominga Latorre de Bacbrach."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara comunica la sanción de los proyectos por los que se acuerda traspaso de pensión a doña Elvira Ramírez Berruhet y pensión a doña Josefa Centurión de Jurado."

—Archívese.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal acerca del número y nacionalidad de los obreros que trabajan en los frigoríficos y movimiento y destino de los giros en las sucursales del Banco de la República establecidas en el Cerro (Montevideo), Fray Bentos y Rivera."

"El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Mariano García Selgas sobre suministro de luz eléctrica en algunas poblaciones del Departamento de Canelones."

"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Manuel Oribe Coronel acerca de si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de que las compañías de servicios públicos no dan trabajo a los obreros de más de 40 años de edad."

—A sus antecedentes.

"La Comisión Especial de Reforma Electoral se expide en el proyecto sobre procedimientos para el otorgamiento de cartas de ciudadanía."

—Repártase.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

La Mesa manifiesta que en reemplazo del doctor Albo, mientras dure la licencia concedida a este señor Representante, ha designado para integrar la Comisión Investigadora de Servicios Hospitalarios al señor Representante don Mariano García Selgas.

4

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — He presentado en compañía de otros colegas un proyecto de resolución que considero que es de orden interno.

Desearía saber si la Cámara puede tratarlo sobre tablas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Queda comprendido en la resolución del 15 de Diciembre del corriente año sobre retribución extraordi-

naria, el personal de la Comisión de Palacio al servicio de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José A. Otamendi. — Simón B. Amighetti. — Miguel Buranelli."

—¿El señor Representante Otamendi hace moción para que se ocupe la Cámara de inmediato de este asunto?

Señor Otamendi — Si es reglamentario, sí.

Señor Presidente — La Mesa tenía sus dudas; pero en la sesión anterior resolvió la Cámara que una moción análoga del señor Representante Macció podía ser considerada como asunto de carácter interno.

Señor Otamendi — Es un asunto muy sencillo.

Señor Presidente — Es una adición a los aguinaldos decretados por la Cámara.

Señor Otamendi — El Senado al sancionar la retribución extraordinaria al personal de Secretaría, agregó el personal de la Comisión de Palacio que presta servicios en el Senado, que es un número reducido, una decena de empleados, creo.

Yo propongo que se otorgue también esa retribución extraordinaria que se ha decretado el día 15, al personal de la Comisión de Palacio que está al servicio de la Cámara de Diputados. Se trata, creo, de una decena de empleados.

(Interrupciones).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo creo que este asunto no se puede tratar ahora, y en esto estoy de acuerdo con lo que decía el señor Presidente en la otra sesión—que no se podía tratar en sesiones extraordinarias ningún asunto, aunque sea de carácter interno: tal es así, que a mí se me obligó a repetir la moción en la sesión ordinaria el día en que se votó.

La convocatoria para la sesión de hoy —que es excepcional, que corta el receso ordinario de la Cámara—es para tratar un asunto determinado. No habiendo el quórum suficiente para tratar ese asunto, la Cámara no puede entrar a considerar ningún otro.

Yo lamento que esto no se pueda hacer, que no se pueda tratar un asunto tan simpático como es este proyecto del señor Representante Otamendi; pero me temo que la resolución que tomemos, después, esté viciada, y entonces sería inútil todo lo que hiciéramos, porque estaría mal hecho.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

La Cámara resolverá. Como lo ha manifestado el señor Presidente, creo que los precedentes son favorables: se trata de una cuestión de orden interno de la Cámara y puede ser planteada y resuelta en cualquier momento.

Señor Macció — Pero no en sesión extraordinaria.

Señor Otamendi — En sesión extraordinaria: así se entendió. Que resuelva la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Otamendi, para que el proyecto de resolución por el cual se otorga una retribución extraordinaria al personal de la Comisión de Palacio al servicio de la Cámara de Diputados sea tratado en esta sesión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cuatro**).

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — Acaba de reunirse, señor Presidente, la Comisión del Palacio Legislativo. El motivo de esta convocatoria era precisamente tratar del aguinaldo a los meritorios empleados de esa Comisión; pero, señor Presidente, la Comisión se encontró en la imposibilidad de poderlo decretar de inmediato por no tener en el momento fondos disponibles.

El proyecto del señor Representante Otamendi y otros distinguidos representantes, me parece que no es completo, porque quiere dar los beneficios votados en la sesión anterior por esta Cámara, solamente a los empleados del Palacio que prestan servicios a la Cámara de Representantes. Yo modificaría ese proyecto pidiendo que se autorizara a la Comisión de Palacio a disponer de los fondos necesarios para poder dar el aguinaldo concedido a los empleados de la Cámara, a los empleados de la Comisión de Palacio, en la misma forma. En tal concepto hago moción.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la proposición sustitutiva que propone el señor Representante Forteza, no sería un proyecto de resolución, sino que sería motivo de un proyecto de ley.

Señor Forteza — Se podría hacer, señor Presidente, agregando a esa moción el autorizar a la Comisión de Palacio para disponer también de los fondos suficientes para dar aguinaldo a todos los empleados dependientes de esta Comisión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a apoyar la proposición del señor Representante Forteza. En este momento estaba reunida la Comisión del Palacio con el deseo de dar al personal dependiente de ella el mismo aguinaldo que se ha dado en la Cámara y en el Senado.

Desgraciadamente la Comisión no dispone de recursos, y en la forma que lo sancionó el Senado es de una irritante injusticia, sobre todo si la Cámara vuelve a hacer lo mismo. Vendrían a recibir aguinaldo, del personal del Palacio, una media docena que dependen directamente de la Cámara de Representantes y otro tanto del Senado. El resto del personal, modesto en su mayor parte, todos obreros, quedaría sin remuneración extraordinaria de ninguna especie.

Lo justo es, señor Presidente, que si se le va a dar aguinaldo al personal de la Comisión, se les dé absolutamente a todos, y especialmente al personal que tiene menos de 100 pesos de sueldo.

En consecuencia, considero que la moción del señor Representante Forteza es la que, en razón de justicia, debe votarse.

He terminado.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo estoy de acuerdo con la proposición del señor Representante Forteza; pero ella debe ser materia de un proyecto de ley. No cabe dentro de una resolución interna de la Cámara. Cuando se puede hacer el bien, se hace el bien dentro de lo posible. El Senado obvió la dificultad dando aguinaldo al personal que está a su disposición y, además, al personal de la Comisión de Palacio que presta servicios en el Honorable Senado, que es una decena.

Esta proposición, que he formulado con los señores Representantes Amighetti y Buranelli, tiende también a lo mismo, a incluir, dentro de las disposiciones de la resolución sancionada el 15, al personal de la Comisión del Palacio que presta servicios en la Cámara de Representantes. Ahora bien: además de estos funcionarios, de esta decena de funcionarios con los que se relaciona la resolución del Senado, estarían los que podríamos agregar nosotros, y se obviaría la dificultad de un proyecto de ley, y el proyecto de ley a que hace referencia el señor Representante Forteza podremos sancionarlo aparte, siguiendo el trámite de todo proyecto de ley. De manera que no hay injusticia de ninguna naturaleza.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo creo que si el asunto ha sido debidamente estudiado y se sabe la cantidad que es necesario disponer para dar a todos los empleados del Palacio la misma compensación que se ha dado a los de la Cámara o una proporcional, podrá muy fácilmente resolverse esta cuestión con una resolución, de orden interno de la Cámara, sin necesidad de dictar una ley, porque la Cámara puede disponer de rentas generales para el cumplimiento de sus servicios u obligaciones y no se puede negar que los empleados del Palacio Legislativo, aparte de los que directamente dependen de la misma, tienen también relaciones con los servicios de esta Cámara, por estar a cargo del edificio y de los trabajos del edificio.

En consecuencia, me parece que la solución más correcta, en el caso de que se esté dispuesto a llegar a ella, es la de que la Cámara disponga de los fondos necesarios para dar a todos los empleados del Palacio Legislativo que no han sido favorecidos por el Senado, una remuneración extraordinaria proporcional a la que han recibido los empleados de la Cámara. Todo sería cuestión de que la Comisión informase respecto de cuál es la cantidad necesaria para ello.

Señor Nieto Clavera — Cinco mil novecientos pesos.

Señor Forteza — ¿Me permite?...

El total de presupuesto de empleados es ese; pero si se aprobara la resolución de la Cámara del día 15, la cantidad sería disminuída, porque a los sueldos mayores de 100 pesos solamente se retribuiría con el 40 o|o.

Señor Castillo — Entonces sería cuestión de destinar la suma necesaria para el pago de ese aguinaldo y todo estaría resuelto como resolución interna de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que hago moción para que se fije una cantidad por la cual se retribuya en las mismas condiciones que a los empleados de la Cámara a todos los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo, que no han sido favorecidos por esa resolución anterior.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Si la moción del señor Representante Castillo se acepta como resolución interna, yo le voy a dar mi voto, porque ya he dicho que me resulta sumamente simpática; y si yo fuí el autor de la moción para que se retribuyera a los más, tengo que aceptar que se retribuya a los menos. Pero por vía de ley hoy no podemos tratar ese asunto. Si se acepta la entrada de este asunto...

Señor Presidente — Por vía de ley se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor Macció — ... en forma muy discutible, porque el propio señor Presidente creo que piensa que no es factible la consideración de un asunto como este en esta sesión extraordinaria...

Señor Presidente — Esta es una sesión extraordinaria de carácter especial. Estamos en el período extraordinario de sesiones y se pueden tratar solamente en este período aquellos asuntos para los cuales sesenta y dos Representantes establezcan su carácter de grave y urgente.

Señor Macció — La resolución creo que es para todos los asuntos a que haya sido convocada la Cámara.

Señor Presidente — La Cámara puede declarar grave y urgente este asunto con sesenta y dos votos y ordenar que sea tratado.

Señor Macció — Hoy, no sé si hay sesenta y dos señores Representantes.

Señor Presidente — No hay.

Señor Macció — De manera que, por vía de ley, no podríamos tratar este asunto.

Si se supiera a cuánto asciende lo que va a pagar el Senado, no tendríamos nada más que hacer una simple resta y destinar lo que resulte para retribuir a los empleados que falten y habríamos salvado todas las dificultades.

Señor Presidente — Hay dos fórmulas: una del señor Representante Otamendi y otra del señor Representante Castillo.

Se va a leer la fórmula del señor Representante Castillo.

(Se lee):

(Del señor Representante doctor Edmundo Castillo: "Refuérzase la partida de gastos de Secretaría en la cantidad de $ . . . . . para otorgar a todos los empleados dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo, excluídos los dependientes del Senado, una retribución extraordinaria igual a la que se acordó a los empleados de la Cámara de Representantes por resolución del 15 de Diciembre."

—Se va a leer la fórmula del señor Representante Forteza, por más que no se puede considerar, porque necesita sesenta y dos votos conformes.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Comisión del Palacio Legislativo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad necesaria para otorgar el aguinaldo en la misma forma votada por la Cámara de Representantes para su personal."

Señor Nieto Clavera — Pido que se lea la fórmula que yo he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Del señor Representante don Alberto Nieto Clavera): "Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del presupuesto de la Cámara en la cantidad de 2.950 pesos".

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Voy a explicar que mi fórmula divide el monto total de lo que se necesita, para dar este aguinaldo, entre el Senado y la Cámara. La Cámara votaría, como resolución de orden interno, 2.950 pesos, que es la mitad, y el Senado votaría oportunamente los otros 2.950 pesos. En esa forma podríamos darle a los empleados del Palacio, en forma de ley, el aguinaldo que se dió en la misma proporción a los empleados de la Cámara.

Señor Presidente — Se van a leer las diferentes resoluciones proyectadas, por su orden.

Léase la de los señores Representantes Otamendi, Amighetti y Buranelli.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda comprendido en la resolución del 15 de Diciembre del corriente año sobre retribución extraordinaria, el personal de la Comisión del Palacio al servicio de la Cámara de Representantes."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y dos**).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Voy a proponer que la proposición que yo he hecho sea votada como artículo 2.o de esta misma resolución, porque no es justo que quede la mayor parte del personal del Palacio sin ese aguinaldo.

(Murmullos).

—En esa forma—y el señor Otamendi me dice que acepta—quedaría contemplada esa situación.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Si a la moción que se acaba de votar se le diera una nueva redacción diciendo: "Queda amparado, por la resolución, el personal del Palacio Legislativo que no ha sido beneficiado por la resolución del Senado", ¿no comprendería a todos y estaría todo resuelto? ¿Por qué decir "el personal que está al servicio de la Cámara"? Con decir: "el resto del personal que no ha sido beneficiado por el Senado", estarían incluídos todos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o que propone el señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee):

"Artículo 2.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara en la cantidad de $ 2.950."

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Ahora no hacían falta 2.950 pesos; con 2.000 alcanzarían, en virtud de lo que acaba de votarse. Propongo que se diga: "hasta $ 2.000".

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Creo que hemos votado equivocadamente.

Por la proposición del señor Otamendi se acuerda ese beneficio de un pequeño aguinaldo a una parte mínima del personal del Palacio Legislativo, y ahora se quiere corregir la equivocación extendiendo este beneficio a la otra parte del personal que no está comprendida en ese artículo 1.o.

Lo que corresponde hacer, señor Presidente, a mi juicio, es sancionar una disposición que establezca lo mismo que ha redactado el señor Castillo, y que lo ha pasado a la Mesa: que se le acuerde ese porcentaje de aguinaldo a todos los empleados de la Comisión del Palacio que ya no hayan sido beneficiados por la resolución del Senado...

(Apoyados).

...y entran todos los que se quiere favorecer, y no hay ni artículo 1.o ni artículo 2.o, porque al final, según la intención de la Cámara, lo que se quiere hacer es favorecer a todo el personal de la Comisión del Palacio.

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Otamendi).

Señor Presidente — ¿Formula moción de reconsideración el señor Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — El señor Macció padece un error. Yo no tengo inconveniente ninguno en que se sancione el aguinaldo para todos los empleados de la Comisión del Palacio; aunque preferiría casi que alcanzara a los empleados modestos; pero yo llamo la atención sobre lo siguiente: para que pudiera recibir, de acuerdo con la fórmula del señor Nieto Clavera, todo el personal el total del aguinaldo, creo que se necesita también una resolución del Senado.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Si la Cámara resuelve reforzar el rubro correspondiente en la cantidad necesaria para darle el aguinaldo a todos los empleados, puede hacerlo.

Señor Otamendi — Pero ya se hizo en Cámara en la última sesión ordinaria, a propósito de una moción del señor Coronel, la observación de que la Cámara no podía comprender por una resolución de orden interno a todo el personal de la Comisión del Palacio.

Señor Andreoli — Permítame.

El año pasado se pagó a todo el personal de la Comisión por una resolución de la Cámara.

Señor Otamendi — Con rubro de la Cámara, con economía del presupuesto interno de la Cámara, y aquí se trata de Rentas Generales.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Andreoli — Pido que se reconsidere.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y cinco**.

—Está nuevamente en discusión.

Se van a leer nuevamente el artículo propuesto por los señores Otamendi, Amighetti y Buranelli y la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Castillo.

(Se leen):

"Artículo 1.o Queda comprendido en la resolución del 15 de Diciembre del corriente año sobre retribución extraordinaria, el personal de la Comisión del Palacio al servicio de la Cámara de Representantes."

(Fórmula propuesta por el señor Representante Castillo): "Refuérzase la partida de gastos de la Secretaría de la Cámara en la cantidad de.... para otorgar a todos los empleados dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo, excluídas las dependencias del Senado, una retribución extraordinaria igual a la que se acordó a los empleados de la Cámara por resolución del 15 de Diciembre".

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Me parece que la proposición del señor Otamendi puede votarse de nuevo afirmativamente si se cambia la parte que se refiere al personal dependiente de la Cámara de Representantes.

Bastaría con decir, como he dicho antes: "Queda comprendido en esta resolución todo el personal de la Comisión del Palacio Legislativo que no ha sido beneficiado por la resolución del Senado".

De esta manera sólo tendría que votarse un refuerzo de rubro y no tendríamos que entrar en otras explicaciones. Yo propongo esa modificación, si la acepta el señor Otamendi.

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puig — El otro día se votó un aguinaldo para los empleados de la Cámara de Representantes. Hay unos empleados que pertenecen a la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, para quienes el Senado votó el 50 o|o del aguinaldo que se les da todos los años. El otro 50 o|o debe ser votado por la Cámara, porque esos empleados pertenecen tanto a la Cámara como al Senado. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

Léase nuevamente el artículo propuesto por el señor Representante Castillo.

(Se lee):

"Refuérzase la partida de Gastos de la Secretaría de la Cámara en la cantidad necesaria para otorgar a todos los empleados dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo, excluídos los ya favorecidos por el Honorable Senado, una retribución extraordinaria igual a la que se acordó a los empleados de la Cámara por resolución de 15 de Diciembre."

El señor Representante Macció propo-

ne la siguiente enmienda: "que no hayan sido beneficiados por la resolución del Honorable Senado".

Señor Nieto Clavera — ¿Puede votarse así, sin establecer cantidad? Porque el artículo dice: "lo que sea necesario".

Señor Presidente — "La cantidad necesaria".

Señor Nieto Clavera — En último caso, podría fijarse una cantidad arbitraria: "hasta la cantidad de cinco mil pesos", que va a sobrar.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula del señor Representante Castillo, que será aprobada si obtiene un número mayor de votos del que obtuvo anteriormente la fórmula de los señores Representantes Otamendi, Amighetti y Buranelli, es decir, cuarenta y cuatro votos conformes.

Señor Macció — La moción del señor Representante Otamendi ha sido modificada, de manera que no es la misma moción.

Señor Presidente — La Cámara por cuarenta y tres votos en sesenta y tres ha dado sanción a ese artículo, que luego se ha reconsiderado. Para que este artículo sea substituído por otro, se necesitan cuarenta y cuatro votos. Eso es lo que ha indicado la Mesa.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante Castillo.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta y ocho).**

—Se va a leer el artículo propuesto por el señor Representante Macció, que es modificativo del sancionado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda comprendido en la resolución del 15 de Diciembre del corriente año sobre retribución extraordinaria, el personal de la Comisión del Palacio que no haya sido beneficiado por la resolución del Senado."

—Es una fórmula parecida a la del señor Representante Castillo.

Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Representante Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y nueve).**

Señor Nieto Clavera — Hay que votar los fondos.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o que propone el señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee).

"Artículo 2.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara hasta la cantidad de $ 2.000.00."

Señor Nieto Clavera — Ahora tiene que ser hasta 5.300 pesos. El Senado no va a votar nada. De acuerdo con la resolución que se acaba de votar, la Cámara va a cargar con todo el aguinaldo.

Señor Presidente — La moción aprobada por la Cámara concede aguinaldo al personal con excepción de aquellos favorecidos por el Senado.

Señor Nieto Clavera — Pero el Senado no ha favorecido más que a diez, de manera que el aguinaldo nuestro se va a hacer extensivo a todo el personal del Palacio. En total se necesitan 5.900 pesos.

Señor Presidente — Según datos de la Secretaría, la resolución del Senado alcanza a diez personas, y la Cámara tendría que amparar por esta resolución a setenta y siete.

Señor Nieto Clavera — Es así. Por eso yo propongo que se refuerce el rubro hasta la cantidad de 5.300 pesos.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee):

"Artículo 2.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Cámara, hasta la cantidad de $ 5.300."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y uno).**

—Hay un artículo 3.o propuesto por el señor Representante Puig.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase a la Presidencia de la Cámara para acordar como aguinaldo a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, una suma igual a la acordada por el Senado para cada uno de ellos, reforzándose el rubro "Eventuales" en la cantidad necesaria para tal fin."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — He presentado una moción de preferencia que se relaciona con la pensión a dos personas de mucha edad, las señoritas de Barrios, residentes en el Carmelo. En una de las últimas sesiones de la Cámara, se resolvió casi por unanimidad tratar este asunto con preferencia, y cuando la Cámara resolvió tratarlo, quedó sin número.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, para que este asunto se trate hoy si hay número reglamentario. En la sesión pasada, repito, se resolvió tratar este asunto sobre pensión a las señoritas de Barrios, Mena, Bonnet y Escuder.

Pido, pues, que se traten estos asuntos en la sesión de hoy, declarándolos graves y urgentes.

Señor Presidente — Se van a leer las mociones de preferencia.

(Se lee):

(Del señor Representante Andreoli). "Para que se consideren las pensiones referentes a las señoritas de Barrios, Bonnet, Mena y Escuder".

(Del señor Representante Rodríguez Larreta) "Para que se declare urgente el asunto sobre la pensión a favor de la señorita de Mena".

(Del señor Representante Oribe Coronel). "Presupuesto de la Corte Electoral".

(Del señor Representante Buranelli). "Proyecto venido con modificaciones del Honorable Senado por el que se autoriza la faena de porcinos a los frigoríficos".

(Del señor Representante Vidart). "El proyecto que aumenta en 5.000 pesos el rubro del Ministerio de Instrucción Pública, referente a Cultura Artística".

—Es necesario, para poder tratar dichos asuntos, de acuerdo con las prescripciones constitucionales, que se declaren graves y urgentes, para lo cual se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto relativo a la pensión a otorgarse a las señoritas de Barrios.

(Se vota: — **Negativa: cuarenta y uno en sesenta y cinco).**

Señor Andreoli — Pido que se llame a Sala y que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en sesenta y cinco).**

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que acuerda pensión a las señoritas de Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en sesenta y cuatro).**

—La Mesa observa que en el mismo caso está la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Quiero hacer notar, señor Presidente, que debemos aprovechar este momento tratando mi moción, porque, realmente, la Cámara está un poco a la espera para ver si logra el quórum de ochenta y dos señores Representantes.

Señor Presidente — Puede entrarse al debate sobre el proyecto de cartas de ciudadanía. El Reglamento lo prevé y autoriza expresamente. Se puede considerar el proyecto y discutirse en todos sus términos.

Por otra parte, la Mesa consulta a la Cámara sobre qué quórum necesita este proyecto, porque salvo dos artículos finales que reforman la ley de Registro Cívico Permanente, los siguientes son simplemente modificativos de la ley de 1874, sobre cartas de naturalización.

Señor Rodríguez Larreta — Pero me parece que es inoficioso entrar al debate del asunto, no teniendo número para votar. En el Senado se ha entendido que este asunto se debe votar con dos tercios de votos.

Señor Presidente — En el proyecto repartido existe un artículo final por el cual se modifican dos disposiciones de la ley de Registro Cívico Permanente. La Mesa tenía dudas sobre cuál era el número de votos necesario para considerar el asunto en discusión general, ya tratándose de un caso semejante, que es el de la votación de gastos con cargo a Rentas Generales, la Cámara ha entendido siempre que la mayoría especial sólo es necesaria para el artículo que causa los gastos. Aplicando este mismo criterio al asunto relativo a las cartas de ciudadanía, los artículos deberían tratarse con quórum ordinario, siendo necesario el quórum especial para reformar la ley de Registro Cívico Permanente.

La Mesa formula esta manifestación en vista de lo que ha expresado el señor Representante Rodríguez Larreta con respecto a la imposibilidad de entrar a la consideración del asunto sobre cartas de ciudadanía.

Señor Rodríguez Larreta — Yo presenté esa moción en el entendido de que no se podía entrar a la consideración del asunto para el cual habíamos sido convocados.

Esta pensión debía haberse sancionado en la última sesión del día 15, y por una ausencia momentánea de Diputados, no se consiguió el quórum necesario.

Señor Urioste Olivera — ¿Me permite?... ¿En qué término figuraba esa pensión?

(Interrupciones).

Señor Andreoli — La moción a que he hecho referencia, figuraba en primer término; estaba a punto de votarse y en ese momento quedó la Cámara sin número.

Señor Rodríguez Larreta — Lamento que todas no se puedan votar. Acompañaré con mucho gusto al señor Representante si hace alguna proposición.

(Interrupciones).

—Se trata de un traspaso de pensión pequeñísima.

Señor Presidente — Se va a votar si se considera grave y urgente el proyecto por el que se otorga pensión a las señoritas de Mena.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y uno en sesenta y cuatro).**

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo voy a formular otra proposición.

En la última sesión ordinaria quedaron sin tratarse cuatro o cinco pensiones para las cuales la Cámara había votado preferencia. Entre ellas estaba incluída ésta. De manera que hago moción para que se traten esas cuatro o cinco pensiones para las cuales la Cámara ya había votado preferencia.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC — Montevideo, Viernes 24 de Febrero de 1928 — Núm. 6517

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1922

1.o Fíjase como tarifa para la publicación avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 30 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.03
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 automóvil "Ford", tipo doble phaetón, del nuevo modelo, con paragolpes y con el equipo corriente de fábrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de esta Institución todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres, cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Marzo próximo a la hora 14, las que serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.22-6498-v.mz.2.

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la provisión al Hospital Militar Central, de artículos de almacén, fidelería y molino, desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones de cada uno de los artículos mencionados, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente a las 11 horas, en el salón de sesiones de esta Corporación, por el señor Presidente del Honorable Consejo, el Contador de la Institución, el Secretario de la misma Corporación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no se entregue en el sobre que proveerá a los interesados esta Secretaría. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Capitán Juan: Prado, Secretario.

Feb.18-6449-v.feb.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila, para usos quirúrgicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Marzo entrante, a las 11 horas, en el salón de sesiones de esta Corporación, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a cada interesado un sobre en el cual deberá entregar la propuesta, requisito sin el cual serán rechazadas. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.18-6448-v.mz.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central durante el año en curso.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre esquina Moreno desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y 30, todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Marzo entrante en el salón del Honorable Consejo ya mencionado, a las 11 horas, momento en el cual se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a todo interesado un sobre en el cual se colocará la propuesta, requisito sin el cual no se tendrá en cuenta la propuesta presentada. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Capitán: Juan Prado, Secretario.

Feb.18-6447-v.mz.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 250.000 KILOGRAMOS DE GAS OIL

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez hasta el día 5 de Marzo próximo venidero, para proveerse del gas oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas; sábados de 7 a 12 y 30. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — La Gerencia.

Feb.23-6553-v.mz.5.

Provisión de 60.00 metros cables armados subterráneos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 21 de Mayo próximo venidero para proveerse de los cables armados referidos y acesorios correspondientes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, mediante el pago de un peso por cada ejemplar, durante los días hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. —La Gerencia.

Feb.22-6494-v.mz.5.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras de carpintería necesarias para la instalación de la Oficina de Recomendadas, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321 todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 25 del corriente a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — La Secretaría General.

Feb.17-6415-v.feb.24.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Materiales de consumo para el Dragado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo para la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 1|4 a 12 1|2.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado respectivo, el día 29 del corriente, a la hora 11, en esta Secretaría, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Feb.22-6525-v.feb.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipía, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16-6374-v.my.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional ha resuelto postergar la fecha de inscripción hasta el 30 de Mayo próximo, debiendo realizarse las pruebas en la primer quincena del mes de Junio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — La Dirección General.

Feb.22-6501-v.feb.24.

Concurso de médicos, dentistas, parteras y Jefes de Laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Hospital Villardebó: 1 Médico Dermatólogo, Encargado del Servicio de Rayos X; 1 Jefe de Laboratorio y 1 Dentista Adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: 1 cargo de Médico del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: 1 Médico para el Pabellón de Infecto-Contagiosos: 1 Médico Radiólogo y 1 Jefe de Laboratorio.

Hospital Fermín Ferreira: 1 Médico del Servicio de Fisioterapia.

Hospital Pereira-Rossell: 1 Médico Electro-Cardiólogo; 1 Médico de Policlínica Médica (Sección Niños); 1 Médico Autopsista y 1 partera interna.

Servicio de protección a la primera infancia: 1 Médico de la Cuna y cuatro cargos de Médicos, encargados de los Consultorios y de la asistencia de niños y 1 Médico, encargado del Consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstétrica: 1 Médico adjunto y 3 parteras.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Servicio Obstétrico Domiciliario: 8 parteras.
Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare: 1 Dentista.
Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30.
Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Dirección General.

Feb.13-6291-v.feb.25.

INSTITUTO DE PESCA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Aceite de lobo marino, de la faena del año 1927

Llámase a postores, para la venta de 20.750 kilos de aceite, de primera clase, de lobo marino, y 731 kilos de aceite, de segunda clase, de lobo marino, sin envase y proveniente de la faena efectuada en el año 1927.
Dichos productos se hallan depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.
El respectivo pliego de condiciones de este ségundo llamado a licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, de la hora 7 y 30 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 9, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11-6238-v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Cueros de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores, por segunda vez, para la venta de 2.865 cueros de lobo marino, finos, de los llamados de peletería o de dos pelos, y 6.369 cueros de lobo marino, común, de los llamados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.
Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero a la hora 10, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928.— R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11-6231-v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Colmillos y dientes de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores por segunda vez, para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1927.
Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones, estarán a la vista de los interesados, en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 11, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11-6232-v.feb.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 15.
Se previene que los modelos y las propuestas, deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.

Feb.10-6194-v.feb.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16752

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bergische Stahl Industrie, de Remscheid, Alemania, han solicitado el registro de la marca

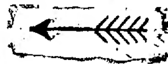
BSIG

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (uniones de tubos (fittings). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6149-v.feb.29.

ACTA N.o 16806

Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Con esta fecha, Máximo J. Köhler, apoderado de Weyersberg Hermanos, de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 26.a, 32.a, 38.a y 42.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6559-v.mz.12.

ACTA N.o 16804

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Bellometi, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, y alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6563-v.mz.12.

ACTA N.o 16810

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"WARRINGTON"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccin.

Feb.23-6564-v.mz.12.

ACTA N.o 16807

Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Con esta fecha, Máximo J. Köhler, apoderado de Weyersberg Hermanos, de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

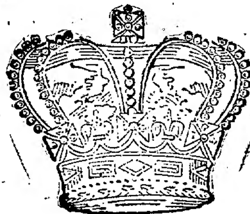


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 26.a, 32.a, 38.a y 42. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6558-v.mz.12.

ACTA N.o 16757

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación y registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 6 y 7, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 44.a (menos hilos), 45.a (menos hilos), 46.a (menos hilos), 47.a (menos hilos), 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 54.a, 55.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6182-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16815

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha Juan J. Hore y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SOLAFLEX"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparatos y artículos para la propaganda comercial luminosa de cualquier forma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6522-v.mz.10.

ACTA N.o 16767

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Glasurit Werke M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6184-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16759

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6148-v.feb.29.

ACTA N.o 16762

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo, Uruguay y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca
"OLOROSO GONZALEZ"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6236-v.mz.2.

ACTA N.o 16783

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Etcheverrito Gutiérrez, de Durazno, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"YI"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6425-v.mz.8.

ACTA N.o 16763

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo Uruguay, y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca
"AMONTILLADO GONZALEZ"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6237-v.mz.2.

ACTA N.o 16741

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"ELECTROCOLOIDES"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-6048-v.feb.25.

ACTA N.o 16760

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"MANZANILLA MONTAÑESES"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6183-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16731

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado el registro de la marca

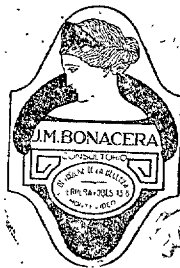
"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos aramelos).— Horaio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7_6079-v.feb.25.

ACTA N.o 16734

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor José María Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6028_v.feb.24.

ACTA N.o 16768

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

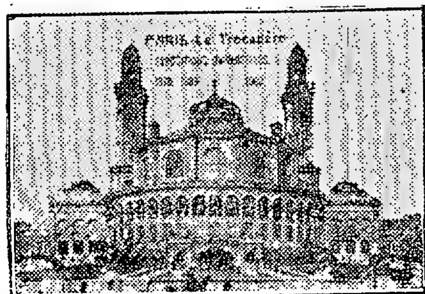
Genasco

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14_6327_v.mz.5.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

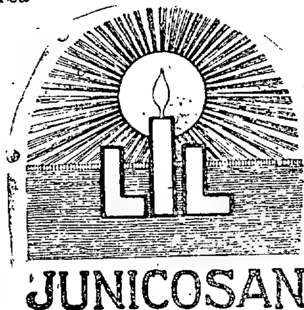


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6324_v.mz.5.

ACTA N.o 16753

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

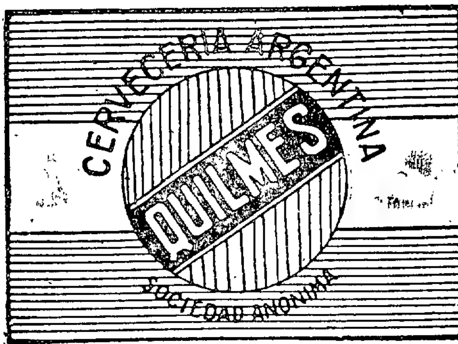


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6023_v.feb.24.

ACTA N.o 16790

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

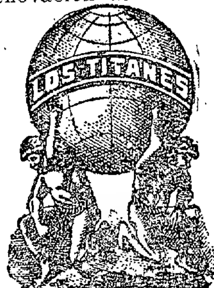


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6378_v.mz.7.

ACTA N.o 16777

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6384_v.mz.7.

ACTA N.o 16789

Montevideo Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



"QUILMES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6377_v.mz.7.

ACTA N.o 16770

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Phoenix

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (chapas bituminosas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6383_v.mz.7.

ACTA N.o 16787

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

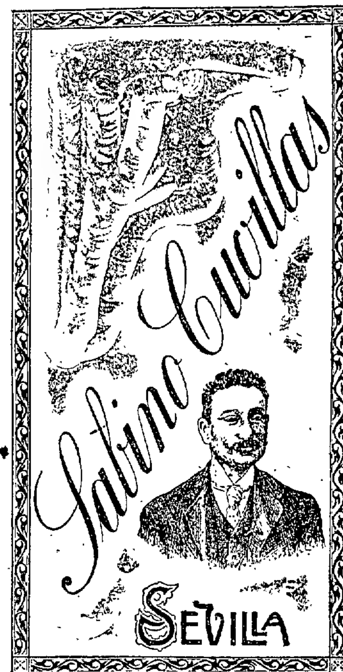


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6375_v.mz.7.

ACTA N.o 16796

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Naredo Cubillas y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6387_v.mz.7.

ACTA N.o 16788

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

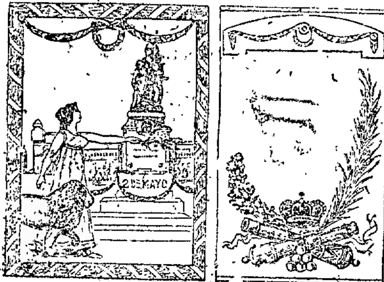
Feb.16_6376_v.mz.7.

ACTA N.o 16797
Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "la Tootal Broadhurst Lee C.o. Limited, de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ZAMPA

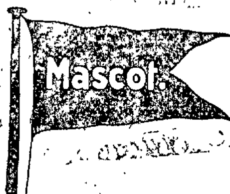
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18_6465_v.mz.9.

ACTA N.o 16798
Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18_6466_v.mz.9.

ACTA N.o 16795
Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clases 29.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-6469_v.mz.9.

ACTA N.o 16800
Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Troy Laundry Machinery C.o. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



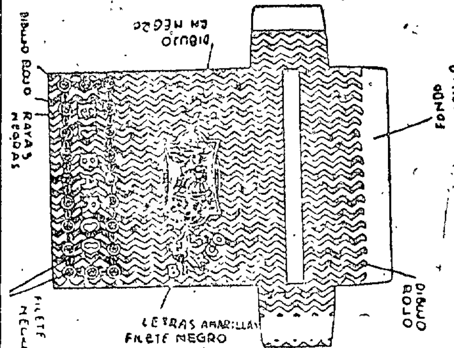
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas y aparatos en general para lavar y planchar ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18_6459_v.mz.9.

ACTA N.o 16799
Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Buffalo Bolt Company, de North-Tonawanda, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (pernos y tornillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-6460_v.mz.9.

ACTA N.o 16801
Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Fló y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18_6461_v.mz.9.

ACTA N.o 16792
Montevideo Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt. Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16_6379_v.mz.7.

ACTA N.o 16793
Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, han solicitado el registro de la marca
"FAVORITO"
para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18_6464_v.mz.9.

ACTA N.o 16740
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"ALLADIO"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6_6033-v.feb.24.

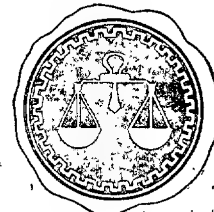
ACTA N.o 16779
Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"LES TROCADEROS"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14_6323_v.mz.5.

ACTA N.o 16773
Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CUMULUS"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 39.a (calentadores eléctricos para baño) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10_6207_v.mz.1.o.

ACTA N.o 16774
Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MANUELA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10_6210_v.mz.1.o.

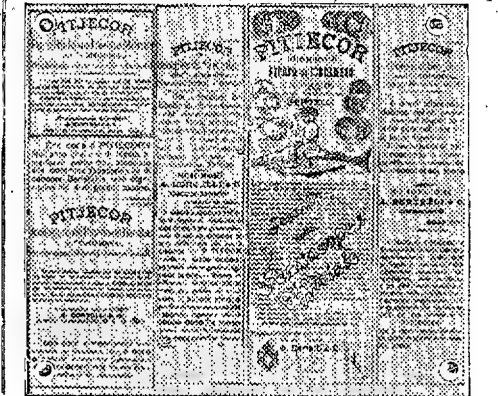
ACTA N.o 16758
Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LIBRES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9_6150_v.feb.29.

ACTA N.o 16778
Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, Máximo Abeleyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13_6288_v.mz.3.

ACTA N.o 16710
Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13_6275_v.mz.3.

ACTA N.o 16766
Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Choleval

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13_6270-v.mz.3.

ACTA N.o 16775
Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, apoderados de los señores David Carneiro y C.a, de Curityba, Capital del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado la renovación del registro de la marca
"LA ORIENTAL"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13_6265_v.mz.3.

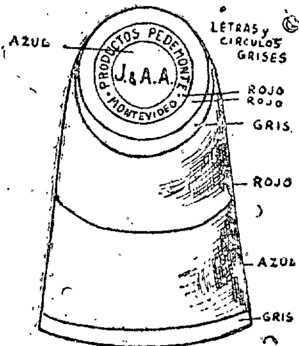
ACTA N.o 16765
Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, de Montevideo, han solicitado el la renovación de la marca
"EL ARMIÑO"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13_6274-v.mz.3.

ACTA N.o 16764
Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"MATUSALEM"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13_6273_v.mz.3.

ACTA N.o 16761
Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"APOSTOLES"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.11-6235_v.mz.2.

ACTA N.o 16803

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6503-v.mz.10.

ACTA N.o 16805

Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alvarez y Hourquebie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, aceitunas y demás artículos de las clases 62.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6516-v.mz.10.

ACTA N.o 16794

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Arístides Almeida y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6355-v.mz.6.

ACTA N.o 16786

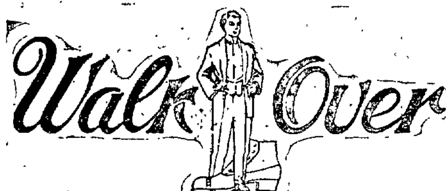
Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUITARRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6293-v.mz.3.

ACTA N.o 16782

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo E. Keith Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

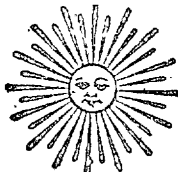


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (toda clase de calzado, sea cual fuere su naturaleza y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6424-v.mz.8.

ACTA N.o 16708

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

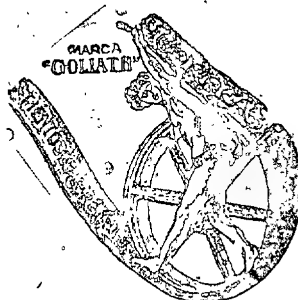


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (tocino, jamones, grasa y carne de cerdo para alimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6047-v.feb.24.

ACTA N.o 16731

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6032-v.feb.24.

ACTA N.o 16756

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a (correas y tientos de cuero u otro material para transmisiones y otros usos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6026-v.feb.24.

ACTA N.o 16755

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

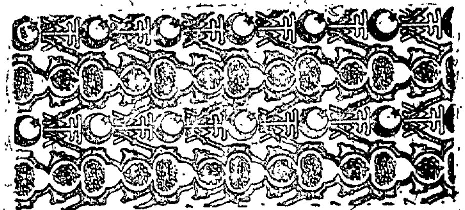


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6025-v.feb.24.

ACTA N.o 16754

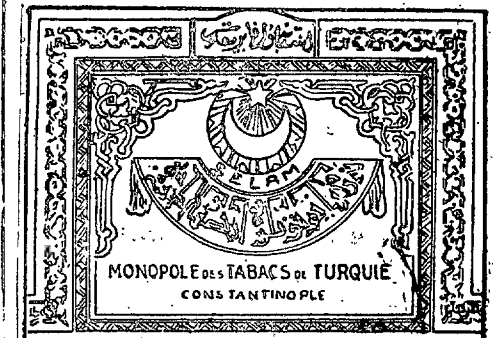
Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Rossello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6024-v.feb.24.

ACTA N.o 16781

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6325-v.mz.7.

ACTA N.o 16769

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitados el registro de la marca

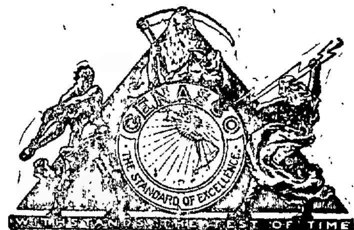


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6328-v.mz.5.

ACTA N.o 16771

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6350-v.mz.6.

ACTA N.o 16772

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6351-v.mz.6.

ACTA N.o 16743
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DECORPA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8_6119_v.feb.27.

ACTA N.o 16746
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"CLAVIPURIN"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8_6111_v.feb.27.

ACTA N.o 16742
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EUCAL"
para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8_6118_v.feb.27.

ACTA N.o 16745
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"TRANSANNON"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8_6110_v.feb.27.

ACTA N.o 16802
Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SAVOIA"
para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-6502_v.mz.10.

ACTA N.o 16776
Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sosa, Franceschini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NUIT D'OR"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16_6382_v.mz.7.

ACTA N.o 16747
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía de Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"MALTOSELLOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8_6112_v.feb.27.

ACTA N.o 16748
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"ARSEN TRIFERROL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8_6109_v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2488
Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcel Massin, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.14_6326_v.m.10.

ACTA N.o 2492
Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Kappler, de Dresden, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de fósforos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.17_6419_v.mz.14.

ACTA N.o 2491
Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Chacón, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la construcción de puertas, ventanas, muebles y lo relacionado con la industria de la madera en general con lo que se evita el empleo de espigas y escopladuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.17-6418_v.mz.14.

ACTA N.o 2483
Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.4-6003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2489
Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Evaristo Vignoli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de presión para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.17_6426_v.mz.14.

ACTA N.o 2486
Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Sábado Uricchio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb. 9_6165_v.m.6.

ACTA N.o 2487
Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimiento para destilar aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.14_6329_v.mz.10.

ACTA N.o 2484
Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Scioscia, apoderado del señor Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descargador automático de agua", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.6_6034-v.mz.2

ACTA N.o 2391
Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor José A. Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbomotor a explosión y vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Feb.8_6125_v.mz.5.

ACTA N.o 2485
Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.10_6185_v.mz.7.

ACTA N.o 2482
Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o_5896_v.feb.25.

ACTA N.o 2481
Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2033
Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30_5829_v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo salón de clases en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de La Cruz, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Consejo Departamental de Florida.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Marzo próximo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — La Secretaría.
Feb.18_6483_v.mz.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos escaleras de mampostería en la Escuela "Felipe Sanguinetti" (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — La Secretaría.
Feb.13_6354_v.feb.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero en curso a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Secretaría.
Feb.14_6332_v.feb.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.
Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.
Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23_5670_v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.
Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 7 y 15 a las 12 horas y 15.
Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5671_v.feb.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama por segunda vez a licitación por el término de diez días para la provisión de pedregullo, destinado al recargo de la carretera Florida, entre los kilmetros 76.500 y 80.000.
Pliego de condiciones en Secretaría, calle Piedras número 405.
Apertura el 3 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.23_6543_v.mz.3.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912, y agregados posteriores de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Baccino, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días se sirva comparecer

ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a poner las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno de 1h. 4639 m.2 29 dcm.2, con ubicación en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con destino a la construcción de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José P. López, Oficial 1.o.
Feb.23-6565-v.mz.3.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 13 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesin Mañé o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el expedrente de expropiación de una parcela de terreno de 2h. 8247 25 dcm.2 con motivo de proseguir los trabajos de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José P. López, Oficial 1.o.
Feb.23-6566-v.mz.3.

Se llama a licitación por segunda vez por el término de diez días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 73.000 y 76.500.
Pliegos de condiciones en Secretaría, calle Piedras número 406.
Apertura el 27 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.22-6496-v.feb.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddau de de Courchant.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción orrespondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.
Feb.10-6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendia, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anizmabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2-5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de Equipos Camineros para el Concejo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo.
Las propuestas se recibirán hasta el 28 de Febrero del corriente año hasta las 10 horas, en la Secretaría.
El Concejo de Administración Departamental de Artigas, se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, total o parcialmente o rechazarlas todas.— Artigas, Febrero 14 de 1928. — Por el Concejo: Carlos Castro Onetti, Presidente. — José Fuques, Secretario.
Feb.23-6545-v.feb.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) columnas para el alumbrado de la Plaza Libertad de esta ciudad, cuyas propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que obran en el expediente 11486, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, el día cinco de Marzo próximo a las 9 horas en la Secretaría de este Concejo y en presencia del señor Presidente del mismo. — Lavalleja, Febrero 16 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Feb.22-6507-v.mz.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo o Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarciso Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).
Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.11-6224-v.mz.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NICOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1520, y doña MARGARITA GOMEZ GUILLOT, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en oMntevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3284-v.feb.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CASAS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña RAMONA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3291-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTTADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña MARIA AGUEDA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3290-v.feb.25.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC AZAR, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña MERI CAÑAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Zabala número 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Aguerrebere.
3309-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GROLLMUS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Handlova, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña HELENE STORCYER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Handlova, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3303-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL CORTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 294, y doña MERCEDES MARTINEZ BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3301-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUINTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172, y doña SIXTA OLIVERA, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.
3302-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUALDO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA CRISTINA ZERPA GRAVIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de proefsión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3272-v.feb.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTRASI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 822, y doña CANDIDA QUIRICO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 822.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña.
3310-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE NOCETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1193, y doña AIDA ANA SIAZARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3289-v.feb.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO BAEZA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1182, y doña CONCEPCION MANGINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3324-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OLSCHAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Mattersbury, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3311v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO E. KEMPTER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión odontólogo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1567, y doña MARIA DEL PILAR MATINEZ REGUER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3325-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIX BAYSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay númer 1841, y doña SARA PENINO DEAMBROSIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3288-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO GINZBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle Mercedes número 1318 y doña GERTRUDIS RESMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle Mercedes número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oicfial del Estado Civil.
3281-v.feb.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LANZIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña JOSEFINA OROÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada e nla calle Durazno número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
3322-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1134, y doña DELIA FRANCISCA CLORINDA SANGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3321-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 857, y doña TRINIDAD GARCIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3320-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEOCADIO GILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1919, y doña AMANDA BAUDELINA ESCRIBANIS, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3319-v-feb.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN ESTEVAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2519, y doña CAROLINA MARIA TOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3315-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO J. ROQUERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2528, y doña AMANDA FULCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3314-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO SILVANO ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña MARIA ESTHER LAGOMARSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3313-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL YELPO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, (Italia), domiciliado en la calle Batoví número 2315, y doña TERESA VAZQUEZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3312-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DUNCAN STEWART BIRABEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA CRISTINA DELGADO REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Rondeau número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3292-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JULIO THOMAS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad francés, nacido en Boussac, domiciliado en la calle Yaguarón número 2067, y doña EVERILDA PEÑA BORDAGORRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Millán número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3339-v.mz.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRESENTACION CAMARANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 21 de Noviembre, domiciliado en el Camino Corrales número 41, y doña ESTELA ADELA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, el 4 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Avellanada número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3304-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero eel año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MILEO RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asilo número 65, y doña CATALINA GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Asilo número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3308-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO MANSILLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle María S. de Munar número 88, y doña CLOTILDE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María S. de Munar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3307-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 62, y doña ROSA ROCHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3306-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Maldonado número 1664, y doña AURORA HERRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle Avellaneda número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3305-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALEJANDRO VAL, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Justo Maeso número 9, y doña JULIA MARINA BADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3282-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GRASES RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en calle M. S de Munar número 11, y doña JOSEFA LOPEZ VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José A Cabrera número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3283-v.feb.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PICASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Carrasco, y doña LILIA BRIGNARELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3323-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa sin número, y doña CLOTILDE REINA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Bogiano C., Oficial del Estado Civil. 3298-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Celiar número 6, y doña TERESA FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Bogiano C., Oficial del Estado Civil. 3297-v.feb.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DALTO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2055, y doña JUANA SOSINA LUISA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabart, Oficial del Estado Civil. 3328-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO HOGAN, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 358, y doña GRACIANA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. L. Fernández número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3330-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REBOLEDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle García Zúñiga número 1, y doña RAMONA PISANO, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle García Zúñiga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3329-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2650, y doña MARIA ARDIACA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Leria, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3327-v.fb.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ANTONIO SCARLATO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1973, y doña ANGELA FLORA TERESA CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3326-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPORA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2637, y doña ANGELA CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3333-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1928, y doña RAMONA FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Peirano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3332-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO AGRELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2614, y doña PERFECTA GONZALEZ SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cufré número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3331-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ELVIRA PAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2852-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DIAZ (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4483, y doña MARIA ADELA PERERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Francisco Contucci sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3275-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEITES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwing número 28, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Darwing número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3274-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO AMADO FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 131, y doña MARIA ANGELICA ROGGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmelo número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3273-v.feb.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña ROSA VENTOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puerto del Son, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3276-v.feb.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SARIA ESLEBAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Araicuá número 2093, y doña JUANA SALINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3286-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1655, y doña JUANA ANTONIA BAZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3285-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rivera número 2029, y doña AMANDA LASSABE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Guaná número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3279-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña JOSEFINA MASEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3278-v.feb.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA LIZASO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete el 31 de Marzo de 1902, domiciliado en el Miguelete, y doña MARIA CLEMENTINA GOICOCHEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 12 de Octubre de 1911, domiciliada en el Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabatér, Oficial del Estado Civil. 3287-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CHERVIERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELENA URE..., de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 14 de Setiembre de 1904, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3280-v.feb.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBALDO SANTIAGO ACOSTA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 33, y doña SEVERINA IGNACIA ALLENDE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Agraciada número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3335-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAURICIO CARONES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión Médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle J. Paullier número 1494, y doña FLOR DE MARIA BONINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3334-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LAMAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Libertad número 100, y doña ENRIQUETA OTTINO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3334-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RENATO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 17, y doña BENITA DALMIRA ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Moratorio. 3294.v-feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FUQUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 63, y doña ALICIA HERRADOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Moratorio. 3293-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1461, y doña EVA VIOLETA GUERRERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3296-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE GUGGERI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1954, y doña PRUDENCIA MARIA ELIDA MORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Echeverría número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3295-v.feb.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELUCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hornos sin número, y doña JUANA POGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julian Alvarez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3300-v.feb.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DONDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Propios número 81, y doña ELIDIA FELICIA COITIÑO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3318-v-mz.1.o.

En Sayago, y el día 19 del mse de Febrero del 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASIANO BASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán s/n número, y doña JUANA ISABEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Foch sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3317-v.mz.1.o.

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL WILFREDO PERDOMO CUÑARRO, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Las Piedras, (4.a sección de Canelones), y doña NORMA NOVO LEVRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1214 (21.a sección de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. Feb.22-3299-v.feb.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORENCIO GUTIERREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Nicaragua número 1629, y doña AMALIA CLEMENTINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3316-v.mz.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Ceferino Eliseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales yeguarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorenciliño —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Amelia Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6500-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Luraschi, don Félix Bartolomé Luraschi y de don Juan B. o Juan Bautista Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6472-v.mz.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Vidaur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6514-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Meaños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6475-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Daniel Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6474-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Peña de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6473-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta de los Santos o Jacinta de los Santos de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6471-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-6344-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5119-v.mz.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gervasio Gatto solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922 referente al siguiente bien: Dos solares de

terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40.196 y 40.197 que se deslindan así, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en el que estan designados con los números once y doce de una extensión superficial de 368 metros con noventa y cuatro decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, haciendo esquina a las calles Victoria y Perú el número 11 con un frente de 8 metros 59 centímetros a la primera, por el Noroeste, de 42 metros 95 centímetros a la segunda por el Sudoeste e iguales líneas por el Sudeste y Noreste, respectivamente, por donde confina con el solar número 20 y el número 12, que a su vez tiene iguales dimensiones y líneas que el anterior da frente al Noroeste, a la calle Victoria, linda al Sudoeste con el número 11; al Sudeste, con el veinte y al Noreste, con el solar número 13 según el plano ya nombrado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.13_6272-v.m.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6200-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Elodia Maurente Alonso o Alonzo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6201-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6202-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Antonio González o Antonio Agustín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes couparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 1.o de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6203-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Planzo de Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6204-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saiguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Carluccio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina C. de del Priore, por contener los siguientes errores: 1.o El nombre de ésta que es Josefina y no Mauricia. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno, que es Scalzullo y no Scalzulla. 3.o El nombre y apellido de la abuela paterna que es Concepción Fiore y no María Concheta Frioza. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chirachia, y 2.o La de nacimiento de Concepción C. de Catalane, por observarse en ella los siguientes errores: 1.o El apellido del padre y el del abuelo paterno es Carluccio y no Carlucho. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno es Scalzullo y no Escallula ni Escallula. 3.o El apellido de la abuela paterna que es Fiore y no Fiora. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Cherrachia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6206-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Von Bolow, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6205-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Celedonio Emeterio Rodríguez" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de Celedonio Emeterio Rodríguez con Antonia Maltempo. 2.o La de nacimiento del hijo de ese matrimonio Aníbal Rodríguez, y 3.o La de nacimiento de la hija de ese mismo matrimonio Luisa Rodríguez, pues en las tres partidas figura el nombre del esposo y padre respectivamente como: Eleuterio, siendo el verdadero Celedonio Emeterio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio Pereira, Actuario.
Feb.9-6143_v.feb.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 82 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario
En.24-5689_v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17_6243_v.mz.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Leonardo Marino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, (Sociedad Anónima), en cuanto se refiere a los inmuebles empadronados con los números 75517, 75658 y 75496, que se describirán y a todo el que se considere dueño o con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado con el número 61917 y consisten: el empadronado con el número 75417 en un terreno con un área de 1.844 (mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros), formando esquina a las calles Alvear, hoy Horacio Areco y calle 18 de Julio, hoy Juan Victorica, el empadronado con el número 75658, a un terreno con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles Sarandí, hoy Patricios y Uruguay, hoy José Pedro Ramírez; el tercero se refiere a la manzana de terreno empadronada con el número 75496, ubicada como los dos anteriores en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, de este Departamento con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles 18 de Julio, hoy Juan Victorica y calle Rincón, hoy Alberto S. Guarch, y el cuarto, se refiere al terreno empadronado con el número 61917, del Barrio "Flor de Maroñas", de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor L. Cabezudo, de veintiún metros cuadrados veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte, al Camino Veracierto, antes Zamora, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Este, con calle Sáenz Zumarán, por donde forma esquina y al Oeste, con Rafael Lungaro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por si o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6439-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.16-6388-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Panario de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en orma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-6302-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-6303-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ernesto Zavaglia o Zaballa. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Valentina Agustina Otero de Zavaglia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Ernesto Zavaglia con doña Valentina Agustina Otero y en las de nacimiento de Gioconda y Têlmo Zavaglia, en la siguiente forma: donde dice Zaballa, debe decir Zabaglia. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6054-v.feb.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jua Osua en su carácter de tutor de la menor Carmen Osúa, contra la sucesión de Félix Osua. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adrián Osua, a fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, cale Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon-

tevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6170-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Cabrera", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José A. Cabrera y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: Primero. En la partida de matrimonio del causante con doña Ventura Páez, el apellido de la madre de don Luis Cabrera, el de la esposa y padre de ella, está equivocado, pues el de la madre no es Fernández, sinó Ferrando y el de la esposa y el padre de ella no es Paies, sinó Páez. Segundo. En la partida de nacimiento de Bartolomé Cabrera está equivocado el apellido de la madre que no es Artigas, sinó Páez y el apellido de la abuela paterna que no es Fernández, sino Ferrando, y el nombre y apellido del abuelo materno que no es Pancho Artigas, sinó Trifón Páez. 3.o La partida de nacimiento de Gregorio Benigno Cabrera está equivocado el nombre de la madre que no es Buenaventura, sinó Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-6215-v.mz.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-5717-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de le sucesión de don Jacinto Werner o Carlos Eger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-6056-v.mz.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña, por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra E limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-5657-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5804-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Feliciano Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6436-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carrera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6437-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Malagraba de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6304-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique S. Paiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6438-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gerónimo Benigno Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6481-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Victoria Richero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6083-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Silvio Delle Piane, conocido por Silvio Delle Piane, citándose a la vez a todos los que se consideren ineresados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6084-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.17-6422-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Arístides Amaro da Silveira y doña Rita Domínguez de Freitas y de don Juan María Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6371-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zayda López de Noutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.17-6421-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antolín Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.17-6420-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Barrabino de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6369-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Franco Cobelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.15-6338-v.feb.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angel Godoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guedon debe decir Godoni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.11-6218-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-6340-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.11-6219-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-6339-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.4-5983-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.3-5973-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5939-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5940-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Pedro Llorca Fuster, para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días en la misma Oficina, a contar de la primera publicación de este edicto.— Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.16-6390-v.mz.13.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a don Gabriel Moreira para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por don Antonio Martínez e hijo contra el precitado señor Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1927 — Mateo Mario Figares, Secretario. Feb.18-6479-v.mz.3.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jesús M. Bralo para una reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478; y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, en la misma oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Febrero 13 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.14-6333-v.feb.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pablo Bonora y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6248-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Cruz y Almeida, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alberto C. Lechtenberger los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6249-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alejandro Sapone ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Battestín los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6250-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pablo Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenecias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo I. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6252-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Olivera Calamet y Compañía, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1775 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.14-6307-v.mz.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5785-v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5784-v.feb.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Miguel Iribarren ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6251-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Vignau. Quiebra", se hace saber que se ha presentado por el señor Síndico el estado de graduación y verificación de créditos, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1750 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. —Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto. Feb.23-6563-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del corriente mes de Febrero a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones

1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o. Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la oficina actuaria. 2.o. Que ha sido designado Contador interventor don Armando Buela Tabordá. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.22-6495-v.feb.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente C. Cerizola, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que se transcribe a continuación: Convenio. Los abajos firmados, por una parte la firma comercial Vicente C. Cerizola, radicada en esta plaza, en la calle Sarandí número 620, y por la otra sus acreedores ,han convenido celebrar un convenio bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primero. Vistas las dificultades comerciales en que se encuentra la firma: Vicente C. Cerizola, — convienen en entrar a la inmediata liquidación de los negocios comerciales. Segundo: La liquidación de los negocios comerciales de la firma Vicente C. Cerizola, se hará con la cooperación de los componentes de la misma firma y bajo la intervención y dirección de una comisión de acreedores, con las más amplias facultades, pudiendo hacer la liquidación en blok o parcialmente. Tercero: La Comisión a que se refiere el artículo que antecede, queda compuesta por los siguientes acreedores: Banco de la República, Banco Comercial, señor Narciso Ameixeiras y las firmas Casaretto y Bervejillo y Frugoni y Cía. Cuarto: La Comisión a que se refiere el artículo tercero, podrá delegar sus funciones en una o varias personas. Quinto: Se establece que del producido líquido de la liquidación, una vez cubiertos los créditos privilegiados, y los gastos de liquidación se distribuirán: un 80 o|o para los acreedores firmantes y un 20 o|o restante se entregará a los componentes de la firma Vicente C. Cerizola. Sexto: Todos los fondos que se vayan obteniendo de la liquidación serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta corriente y bajo el rubro: "Acreedores de Vicente C. Cerizola" y contra ellos girará la comisión de acreedores o el delegado que haga sus veces, para efectuar los pagos correspondientes a los gastos generales de la casa o cualquier otro que fuere necesario efectuar y que sea autorizado por la Comisión de Acreedores. Séptimo: La Comisión de Acreedores que queda investida de las más amplias facultades para intervenir en los negocios de la firma Vicente C. Cerizola, no obstante la amplitud de sus facultades podrá efectuar si así lo desean un inmediato balance y recuento de mercadería, así como también queda establecido que podrá tomar cualquier otra disposición en beneficio de los intereses comunes. Octavo: Es entendido que al terminar la liquidación, se concederá carta de pago a la firma Vicente C. Cerizola. Noveno: Al tiempo de suscribir el presente convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito liquidado a la fecha 14 de Noviembre de 1925, época en que se practicó el balance por los señores Justo C. Ugarteche y Conrado Velázquez. Décimo: La firma Vicente C. Cerizola queda obligada a la reposición del sellado correspondiente a este convenio, quedando relevados de toda responsabilidad ulterior los acreedores si así no lo hicieren. A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la firma Vicente C. Cerizola y el otro en poder de la Comisión de Acreedores — Montevideo, Abril 10 de 1925. — Vicente Cerizola — Bayardo y Cerizola, $ 4,456.69, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos. Zacarías Ramos, $ 124.50; R. Caffera Ruiz, $ 111.92; Banco de la República Oriental del Uruguay (hay una firma), acreedor por pesos 9.724.84; Gerente. Casaretto y Berbejillo, $ 1193.64; Sánchez Capuccio y Cía., $ 92.37; P. P. Gly Uruguay Agency, Florencio Ferrer. Haslams libras 21.04; Frugoni y Cía., $ 1.598.17; José Losada, $ 159.39; Bolognini Anselmi y Barozzi, $ 15:00; Lagomarsino Hnos. $ 25.00; J. Villan de París francos franceses, 465.353.80; P. P. de J. Villan: Nicasio Ameixeiras, $ 25.526.32; Banco Comercial (hay una firma), $ 4.131.50; Pablo Mayer P. P. (hay una firma), $ 674.68; Esteban Minaglia, $ 81.80, por De Rita y Cía., Ramón Cancela, $ 95.00; Castelnuovo y Berchesi, $ 109.00; Salvador Crudelli, $ 47.20; J. Schiesser, S. A., (hay una firma), francos suizos, 667.00; F. Moalli y Cía., $ 62.40; Ernesto Priario, $ 94.00; Zubirí y Noguera, acreedor por $ 26.49; Cantarini y Olazarri, $ 86.25; Rossi y Lorda, $ 296.16, cantidad, $ 24.72: González Arrizabalaga y Cía., Nicolás Vignoli, $ 52.80, (hay una firma ilegible), $ 1.035.20; Maataras Hnos., y Vigil, $ 17.55; P. P. H. B. Decque: Docque, pesos 36.40; Brandes y Cía., $ 16.60; Gustavo Ferrua, $ 19.43; Linan y Cía., $ 63.44; Razetti y Fiorito, $ 34.11; "La Tribuna Popular", Montevideo, Juan Lapido, $ 133.90; Esteban M. Arioni, $ 207.20; Brugnoli Hnos., pesos 67.29; Por Felwlin y Cía., hay una firma), F. S. 343.; por el Banco Español del Río de la Plata, sucursal Montevideo, acreedor por $ 2.420.88; Albanell y Conde, otra firma; Antonio Guerrero, $ 63.50; Oliveri Hnos. $ 238.10; F. Dix y Cía., $ 349.85; Compañía Importadora del Plata, (hay una firma), $ 391.95; Amilcar Grosso, $ 265.00; Faggiani y Cía., $ 193.92; Bolognini Alselmi Barrozzo, $ 15.00; Ucar Blanco Hnos.: "El Día" Barrandeguy, $ 152.50; Otto Rabe, $ 176.05; Andrés Aiello Sarraco, $ 29.00; Carlos Starico, $ 43.50; Aurelio Tilve, $ 600.00; Carlos B. Tomé, $ 100.00; Juan Vladislavich, pesos 85.00; "La Mañana" y "El Diario", (hay una firma), Administrador, $ 34.50; P. A. Rosing Brodhers y Cía., (hay una firma), libras 184.15-5, por a Carl Weles Cía., (hay una firma), $ 137.25; Guillermo Mouxe, pesos 134.50; P. A. Hoser Boch, J. G. Mansen, libras 130.8-9; Salvo Campomar y Cía. pesos 641.31; Eg. Goberna; Isidro S. Manteola, 847.67 francos suizos, representante Alberto Watter, P. Roth Hosteletzer Erlacger, Fernandor, libras 98-9-5; P. A. Comptoir D'Exportación Amerique Latine, (hay una firma), francos F. L. 792.00; libras 35.13-0; Hlotzeche y Burgueño, $ 61.20; P. A. Roch Capdevielle y Cía., (hay una firma), pesos 138.80. La Liga de Defensa Comercial en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Alvarez Lista y Cía., $ 61.30; Ameglio y Podestá, $ 150.80; Adolfo Armellino, $ 186.04; Crocner y Cía. $ 175.75; Fontana y Cía., $ 48.00; Santiago Guido, $ 409.81; Leoncio Gandós, $ 56.03; Loy Mones y Goldaracena, $ 72.12; Sestino Manocci, $ 580.24; Marchesin Landinelli y Cía., $ 436.55; Ignacio Podestá y Cía., pesos 150.77; J. W. Roerts y Cía., $ 155.19; Carlos Stappf y Cía., $ 22.80; Vega Helguera y Cía., $ 347.67; García Scarsi y Cía., pesos 140.41; Frechou y Cía., $ 165.23; Coates y Cía., $ 48.00; H. Carril y Cía., $ 263.40; P. Libert y Cía., $ 336.65; Ruvertoni Hnos., pesos 210.47; "El País", $ 43.75. Total, pesos 4.060.98. Por la Liga de Defensa Comercial (firmado), Galimberti, Presidente. Una firma ilegible, Secretario. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-6470-v.mz.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Benigno Fojo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Sala. 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Actuario. Adjunto.

Feb.15-6356-v.mz.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Bennati. Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase el 1.o de Julio de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bennati. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Justo Benia Etchegoyen." Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano.

Feb.15-6357-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra sucesión Eustace, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel G. Eustace o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32075, situado en la calle Ellauri entre Héctor Miranda y Solano García para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-6027-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Aidé Centanaro para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esuoso don José María Carbón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.23-6571-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Narciso Laprida, así como también para lenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6348-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O de la calle Juan Benito Blanco entre las de Solano Antuña y Pérez sin número y empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96453, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6440-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E. de la calle Juan M. Pérez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras y calle Roque Graceras entre las de Juan M. Pérez y Zudáñez, línea N|O, sin número, y empadronado con el número treinta y un mil novecientos treinta y uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31931 todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6442-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Peretti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Carlos Félix Bianco, así como en el de auxiliatoria de pobreza que conjuntamente al de divorcio le ha iniciado su esposo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.16-6386-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, le ha iniciado su esposo don Herminio Pacheco, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6359-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.11-6242-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Dorotea Schmadeke para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Lange, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.10-6191-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Piffaretti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.10-6192-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Pamies, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Salvador Farach, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.9-6138-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista B. de Masanti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.8-6126-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Corina Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar o derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Eufracio I. Bálsamo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6081-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Buño de Leal Elisa, rectificación de partida", se hace saber que doña Elisa Buño de Leal ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: El apellido Buño figura como Bugno, y el nombre Elisa, figura como María del Pilar Elisa. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.

Feb.6-5952-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Quattrone o Quattrone Perugini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6480-v.mz.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que, en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados, desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos éstos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6266-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Estephania de Sampaio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Nivaldo Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.15-6349-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arteta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-6316-v.feb 27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna." Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que, en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6267-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6268-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Ferrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Aversano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6190-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6139-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Neófita Deseo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Mario Rocco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6140-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emma Meades a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6141-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lestie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6132-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Herman Otto Avendt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Ana Durand o Luce Durand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6164-v.mz.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti, por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el

artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30_5824-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5760_v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26_5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor compareciente, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routin. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Ricardo Tregarthen, por notificación, se hace saber a dicho señor, o a quienes sus derechos representen, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compromiso de compra venta del solar número 16 del plano respectivo, ubicado sobre la calle León Pérez (Cerrito de la Victoria), celebrado con el Banco en fecha 15 de Enero de 1923, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en dicho compromiso, da por rescindido el referido compromiso por la mora en el pago por parte del promitente comprador, cuyo domicilio actual ignora. — Montevideo Febrero 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Feb.15_6343_v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 58677, se cita, llama y emplaza a don Leonel Aguirre, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 6 en la manzana A 24 de esta Villa, y tiene 8 metros 34 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Austria por 42 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Este, con Bautista Zuluaga y al Oeste, con Ramón Castigneira. Encierra una superficie de 358 metros y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17_6405_v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24952, se cita, llama y emplaza a don Carlos F. Vallarino, a don Jesús Gil y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está ubicado en la manzana B 2 y tiene 35 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, igual extensión al Sur, por donde linda con Carlos Vallarino; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son también de frente a la Bahía de Montevideo, y al Oeste, mide también, 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son de frente a la calle Egipto. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de mil cien pesos, y encierra una superficie de 3689 metros. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6404_v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 97969, se cita, llama y emplaza a don Francisco González, y a todos los que se consideren con algún derecho al bien referido, que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble citado se deslinda así: 15 metros 01 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Martori; igual extensión al Sur, de frente a camino vecinal: al Este, mide 81 metros 90 centímetros confinantes con Fermina A. de Livet, y al Oeste, mide, también, 81 metros 90 centímetros y linda con José Díaz Cabrera. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6403_v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20_5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.19_5620_v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos

sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416 se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiesto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.22-6520-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiesto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Carlos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Fegrero 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.22-6521-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Depósito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presnten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.17-6428-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914 Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31-5843-v.mz.6.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.12-5508v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Spinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 13 de 1928.— M. A. Pérez Montebruno.

Feb.16-6380-v.mz.1.o.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni, prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffuni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.9-5353-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.

En.31-5873-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.

En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.

En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.

En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristeguí de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.

En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Ventura Garmendia. Quiebra. Pieza formada por calificación de la misma", se hace saber que el nombrado señor Garmendia, se ha presentado pidiendo su rehabilitación por haberse declarado su quiebra casual y amparado en lo dispuesto en la primera parte del artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.23-6556-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mondes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
Feb.1-6416-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gendres de Gramajo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6402-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Santos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6401-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolonio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6400-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Moreira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6399-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Maciel y Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16-6385-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16-6368-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cincinato Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.13-6263-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pessi de Franco citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.
Feb.23-6570-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Puche, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 7 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.
Feb.23-6547-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Miguel Purtscher, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1928. —Carlos M. Bascans, Actuario.
Feb.23-6546-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Scevola Felipe Fontana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928 — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.18-6467-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anselmo Solari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb17-6395-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público al apertura de la sucesión de doña Carolina Gatti de Faveiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.17-6396-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Luisa Thove de Siemer, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928 — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.
Feb.16-6367-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de don Francisco Pino, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Pino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario y lo represente en la prosecución del juicio sucesorio. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.17-6397-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Ana Egerter de Gfeller, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.
Feb.16-6366-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.15-6342-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta Isbarbo de Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6221-feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Matei, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6222-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Funes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6223-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Landes o Landa, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la mencionada Isabel Landes o Landa, sus herederos o causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad, padrón número siete mil setecientos cuarenta y dos, consta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros y linda: por el Norte, con la sucesión de Santiago Banchero; por el Sur, calle en medio con Martín Zabala; por el Este, calle en medio con Francisco Passarini y por el Oeste, con la sucesión de Adam Colotta. — Carmelo, Febrero 17 de 1928. — Miguel Federico.
Feb.23-6551-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del térmi-

no de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz. En.26_5708_v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Amalia Olivera de Grena o Amelia de Souza Olivera de Girona. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Girona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Jorge Girona, está equivocado el apellido de la contrayente, pues dice Duarte de Oliveira cuando debe decir de Souza Olivera, y el apellido del padre se estableció de Souza de Oliveira por de Souza Olivera. De nacimiento de Silverio Ramón, al mencionar los apellidos de la madre y del abuelo materno se dice Duarte de Oliveira y de Souza de Oliveira, cuando debe decir de Souza Olivera; y en la de defunción de la causante, donde dice Amalia Olivera de Grena, debe decir Amelia de Souza Olivera de Girona, debiendo establecerse, además en esa partida que la extinta era hija legítima de José de Souza Olivera y Silveria Francisca Duarte. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 13 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.23_6540_v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Jaurena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.18-6476-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.17-6413-v.mz.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.13_6295_v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.14-6317-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.14_6319_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Torena de Céspedes o Ana Torena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.14_6320_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26_5702-v.feb.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día veintinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.30_5814_v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana García de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 8 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.
Feb.17-6412-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Matonte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 10 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.
Feb.17-6411-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fidel Pablo Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1927. — Julio De Vila Matos, Escribano.
Feb.13-6279-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Beltrán Algaré, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 6 de 1928 — Emilio L. Perera.
Feb.13-6278-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1927 — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Feb.13-6277-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Moyano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Enero 26 de 1928. — Emilio L. Perera.
Feb.13-6276-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha ocho del corriente en los autos caratulados "La sucesión de José María Patrón o Padrón. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de la partida de defunción de José María Padrón, en la que aparece con los nombres y apellido de José María Patrón en vez de José María Padrón que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Febrero 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6555-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, encargado del despacho de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Irene Núñez de Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 7 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.
Feb.23-6534-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Facciolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 7 de 1925.— Arturo A. Abad, Escribano.
Feb.23_6535_v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-6365-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Gregorio Olivera o Antonio Olivera y Juana Pereyra de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-6364-v.feb.29.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete, en los autos caratulados "Ignacio Idiarte. Intestado", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, falleció el nombrado Ignacio Idiarte o Iriarte, y en su consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan en forma de derecho ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Enero 28 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.11-6225-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de treinta y siete hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ochocientos setenta y ocho, compuesta de cua-

renta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ocho cientos noventa y ocho por el agrimensor C. D. Rurriol, y según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson, al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santa Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo, y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman una área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-6261-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Libran, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Feb.16-6392-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Parada de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 4 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6314-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Del Puerto, conocido por Balbín Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días cmparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6313-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 6 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6312-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alvarez y de Guillerma Prieto de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuacio.

Feb.14-6311-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 24 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6257-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier títulos se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 7, de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6258-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31-5837-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 6 de 1928. — Justino E. Moreira.

Feb.22-6513-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, Práxedes F. Zanelli y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor José Q. Elichiribehety, los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas — Maldonado, Diciembre 21 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.—

Feb.13-6280-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laurinda De Nava de Gorlero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.—

Feb.13-6282-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Figoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-5821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Nóbile, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-6530-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Fermín Goñi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-6527-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Domingo Cerini o Santiago Cerini, citándose a la vez a todos losc que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros numero 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1928. — José Lamas, Actuario Interino.

Feb.23-6529-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonarda San Juan de Cerchiaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-6528-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Atilio Emilio Correa, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 26 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.18-6454-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Gregorio Portela, citándose a los que se consideren con derchos a intervenir en ella, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.7-6069-v.feb.24.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5862-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio

E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28_5769-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Yandre de Acosta, Asunción Acosta de Murieda y Jacinta Acosta de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — José Lamas, Actuario. Feb.7-6076_v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Oris, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.23-6542_v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Buenaventura José León César, conocido por Buenaventura César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.23-6541-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agustina Aladro de Espina y José Espina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.22-6511-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.17_6408-v.ab.23.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase, como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmo etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.31_5842_v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.31_5846-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.27_5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.28_3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario. Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Adrián o Adrián Isidoro González. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día treinta y uno del entrante Marzo, a las 14 horas y 30, previniéndose a los señores acreedores de toda índole, que deben comparecer a la audiencia con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, así como que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 958 y 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.23_6550-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente roturado: "Manuel Barreiro y Hno. contra Elías de Castro, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías de Castro, sus herederos o sucesores por cualquier título, o cualquiera que se considere con derecho de propiedad sobre un terreno y finca en él construído, situado en la manzana número 33 de esta ciudad, con frente a las calles Piedras y Uruguay, que linda: al Noreste, Jacinto Sosa y al Sudeste, Justino Rivero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. — Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.13-6283-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella o se crean con derechos a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.7-6091_v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.30-5831-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5602_v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19_5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Im-

puestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano. Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.
Feb.2_5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.
Feb.2_5926-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
En.27_5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Patrone o Juan Bautista José Patrone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6490-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Ruiz de Aldaya, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6489-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barbi o Balbi de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6488-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Leopoldo Triaca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6487--v.mz.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Domingo Pérez se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándoles a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Mario Supparo, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.23-6537-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Alberto o Bartolomé Alberto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6486-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Betancourt, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6485-v.mz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, solicitando rectificación del acta de defunción del causante don Alfonso Panizza, en la cual se ha padecido un error en el nombre, pues se ha escrito equivocadamente Alfonzo con Z, en vez de Alfonso, con S., que es la manera como debe escribirse. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6491-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el señor Pedro E. Ansó ha sido confirmado en su nombramiento de Síndico de la quiebra de Jorge Musé, en la junta de acreedores que tuvo lugar en este Juzgado, el día 20 de Diciembre de 1927, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la quiebra. — Salto, Enero 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6492-v.mz.10.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra, solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artícluo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.17-6373-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, por resolución dictada en los autos caratulados "María Elvira Alvez Miranda. Rectificación de partida", que ante este Juzgado se ha presentado la antes nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella únicamente con el nombre de María Elvira Alvez, cuando en realidad el verdadero nombre y apellido es María Elvira Alvez Miranda. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Enero 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.22_6493_v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Schenk y don Juan Schenk, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.17-6429_v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.22_6506_v.mz.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber que en los autos caratulados "Albina Elicheix y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el señor Francisco Cabrera Cachón en su calidad de apoderado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las actas de nacimiento de Albina, María, Avelino, Josefa, Máximo Emilio, Pedro Cirilo, Jorge Gerardo, Lázara Carmen y Pablo Valeriano Elicheix y en la partida de matrimonio de don Juan Fermín Elicheix con doña Francisca Tamburini, el apellido Elicheix, debe ser así y no como en ellas figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.
Feb.18_6457_v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ernesto Ramón Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.18_6453_v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompilio García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.18_6451_v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.18-6452_v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bugani de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1928. — Juan A.A Abó, Actuario.
Feb.15-6347_v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Agüero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San José, Febrero 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.14_6308_v.feb.25.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Miguel Ongay e Hijo. En consecuencia, se previene: 1.o Que

está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don José A. Teijeiro dentro del término de sesenta días. — San José, Enero 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.6_6041_v.feb.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Esponda, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.23_6533_v.mz.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Pilar Polo de Gombau y don Jacinto Roque Gombau, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.23_6532_v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Faccio de Curti, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este uzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.23_6531_v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Blanco, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.23_6538_v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Froilán Gregorio Gómez, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.23_6539_v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Inés Paseyro de Bardier, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días.— Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.17-6409-v.mz.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Martín Samberro. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra el nombrado comerciante don Martín Samberro, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.10_6189_v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo Santini, dictada en autos "Andams Domingo. Concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Marzo entrante a las diez horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, la junta de acreedores de este concurso, al efecto de la designación de Síndico, en virtud de que, él que lo era, es fallecido. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma junta resolverá con los que asistan al acto, por mayoría. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.22_6510_v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Larrañaga o Leonor Larrañaga de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.22-6508_v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.9_6136_v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
En.27_5751v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por sentencia dictada el 9 de Marzo del corriente año en el expediente caratulado "Ramona Nocedo. Rectificación de partidas", se dispuso la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Ramona Nocedo, la que aparece inscripta, por error, con el nombre de Carlota en lugar de Ramona. A los efectos dispuesto por el artículo 20 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.13_6284_v.feb.24.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

El sábado 3 de Marzo a las 14 horas y domingo 4 a las 10 horas, rematará todas las existencias, instalaciones del almacén de comestibles y ferretería, situado en la calle Sainz Rosas número 275, entre las de Coronado y Besares. (Pueblo Ituzaingó). Consistente en infinidad de artículos de ferretería, comestibles, vino, mostradores, armazones, envases, etc., y demás que estará a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don Mariano Pereira Núñez en los autos "Alonso García. Quiebra". Informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1519.
Feb.23_6557_v.mz.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Dos buenas propiedades. El sábado 10 de Marzo. En primer término, a las 16 horas y 30, la propiedad calle Bolívar número 1164, entre la Avenida Brasil y calle Durazno, con 6 piezas, 2 patios, uno con claraboya corrediza, cuarto de baño, altillo, cancel, puerta de calle de hierro con cristales, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro.

A las 17 y 30 la otra propiedad calle Arroyo Negro (hoy Martín García) número 2073 entre Defensa y Municipio. Tiene 4 piezas, 2 patios, altillo, 2 cocinas, luz eléctrica, aguas corrientes y al fondo un amplio galpón. Está desocupada. Venta al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Leopoldo J. Tosi contra Angel Signorini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Marzo, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) A las 16 horas y 30, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, inmediaciones del Mirador Rosado, empadronado con el número veintinueve mil setecientos sesenta y siete señalado con el número dos de la fracción C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, compuesto, según título, de una superficie de doscientos diez metros, noventa y tres decímetros, teniendo ocho metros, setenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bolívar, entre la Avenida Brasil y la calle Durazno, teniendo la puerta del edificio, el número noventa, por veinticuatro metros, cincuenta y ocho centímetros de fondo al Este, por donde linda con F. Rodríguez; por el Norte, con el solar uno, y por el Sur, con el solar tres. B) A las 17 horas y 30, una fracción de terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros noventa y un decímetros, empadronado con el número dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana novecientos ochenta y siete, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, teniendo ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Arroyo Negro, número dos mil setenta y tres, entre Defensa y Municipio; cuarenta y dos metros, ochenta y dos centímetros en el Oeste, confinando con el solar veinte; cuarenta y dos metros, ochenta y cuatro centímetros en el Este, lindando con los solares dieciocho, catorce y trece, y por el Norte, linda con el solar doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Segundo: Que los antecedentes relativos y los títulos de la propiedad detallada en primer término, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos de la otra propiedad, en el Banco Hipotecarios del Uruguay. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).
Feb.22_6519_v.mz.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

UDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado José Ameglio y Borea contra Gila Mederos de Escudero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y al mejor postor en un solo lote los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponda situada en Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1080 y que, según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en Diciembre de 1896, se compone de 785 hectáreas 51 áreas 42 centiáreas, lindando: al Norte, con don Dionisio Federico Escudero: al Sur, con la sucesión de don Manuel Castro; al Este, con doña Rafaela Escudero y al Oeste, con el arroyo del Yerbalito. 2.o Dos solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan situados en la manzana número 10 de la ciudad y capital del Departamento de Treinta y Tres, empadronados con el número 330, teniendo uno de ellos 21 metros 495 milímetros de frente al Este, sobre la calle Simón del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Dionisio Federico Escudero y con el terreno que se describirá enseguida; por el Sur, con doña Filomena Amorín de Olano, y por el Oeste, con don Vicente Pomata; y

el otro solar tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por igual dimensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con el solar número 6 y por el Oeste, con don Dionisio Federico Escudero. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 2619, compuesta, aproximadamente, de 51 hectáreas, lindando: por el Este, con el arroyo del Yerbalito en medio con la fracción descripta en primer término; al Norte, con doña Salomé Recuero; al Sur, con doña Martina Silva y al Oeste, con doña Rafaela Escudero de de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6433-v.mz.16.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Forn y Puig de Crespo", se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 48.666 pesos con 66 centésimos el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Julio de 1898 por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Benjamín F. Conde, compuesta de 1.129 hectáreas 8.235 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo al Norte, 2.809 metros 40 centímetros, lindando con la fracción 5; al Sur, 1.947 metros lindando con el resto de la fracción número 4, vendido a Salvador Dermit; al Este, linda con el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la sucesión pide se haga constar que aun cuando el campo está arrendado, si debe ser desalojado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento respectivo y con las disposiciones legales vigentes. 3.o Que los gastos de la escritura de compromiso y escrituración definitiva, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposicin de los interesados. —Montevideo, Febrero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6434-v.mz.29.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El día 22 de Marzo a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de dos fracciones de campo en el Departamento de Río Negro. La primera de ellas situada en la 6.a sección con un área de 1.039 hectáreas 4.469 metros cuadrados 50 decímetros y la segunda en la 9.a sección, compuesta de un área de 141 hectáreas 6.925 metros 20 decímetros cuadrados. Al mejor postor.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber qué el día 22 de Marzo del corriente año a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, se procederá por el martillero José L. Laugarou asistido del Alguacil e infrascripto escribano, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con los alambrados que contiene, ubicada en las secciones sexta y novena del Departamento de Río Negro, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiros y Compañía el tres de Setiembre de mil novecientos quince, con un área de mil treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, una línea en zig zag que nace del empalme del camino vecinal al Paso de los Mellizos en Arroyo Grande, con el camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sigue por dicho camino nacional lindando con la sucesión de Delfino Riet, hasta el límite del campo de los señores Facundo García y Reyes Ojeda, hoy del señor Borges; desde este punto una línea hasta el arroyo Sarandí que la separa de dicho campo, antes de García y Ojeda, una línea que separa este campo hasta el de Eufrasia Rivero y otra línea que separa el campo de esta última, hasta llegar a la fracción número cinco adjudicada a Rafaela Peluffo Ayala de García, por el Sureste, la citada fracción número cinco; por el Sur y Suroeste, el referido camino vecinal hasta un empalme en el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, que las separa de las fracciones número uno de Florencio Peluffo Ayala y número dos de Jacinto Peluffo Ayala. Segundo: Otra fracción de campo próxima a la anteriormente deslindada, ubicada en la novena sección del mismo Departamento de Río Negro, señalada con la letra A en el plano ya mencionado con un área de ciento cuarenta y una hectáreas, seis mil novecientos veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, parte del camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sucesión Gerez; por el Sur y Este, la misma sucesión Gerez y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Rincón 478 a disposición de los interesados que soliciten verlos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-6430-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Chalet en Colón, Avenida Carve números 338 y 340.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Marzo del año en curso a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederán a vender en remate al mejor postor, el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 46611 de Montevideo, constituído por un terreno con los edificios de bajo y alto y las demás mejoras que contiene, ubicado en Colón, 9.a sección judicial, de este Departamento, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros cuadrados y mide 10 metros 50 centímetros de ancho con frentes al Norte, a la Avenida Carve y al Sur, a la calle de las Mercedes, ahora calle Matto Grosso, por 72 metros de largo o fondo y linda al Este, con los solares 2, y 17 y al Oeste con el Parque Glot. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los antecedentes y las escrituras presentadas están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los gastos de escrituras, incluso, la de compraventa y certificados serán de cuenta del comprador. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Evaristo Palleiro y Enriqueta Lacaze de Malherbe contra el concurso de Juan Zambra. Ejecución de hipoteca. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Comisión a cargo del comprador 1 por ciento. Puede visitarse. Más informes: calle Piedras número 318.

Feb.18-6435-v.mz.3.

VILARO Y ROLDOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa Benincasa de Pereyra, por su menor hijo, y otra. Venia (hoy venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el día 3 de Marzo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Vilaró y Roldós, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo, establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.800.00 del siguiente bien: un lote de terreno de quinta situado en el paraje conocido por Paso del Molino de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano general de la propiedad que levantó el agrimensor Manuel E. Larravide el 5 de Mayo de 1879, compuesto de diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Gómez; por cuarenta y ocho metros con treinta y siete centímetros de fondo al Sudeste; formando una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste con el lote número 5 de Florencio Elzaurdia; por el Sudeste con el lote número 12 de doña Juana Elzaurdia; y por el Sudoeste, con el lote 7 de doña Francisca Elzaurdia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el 1 por ciento de comisión de los martilleros serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-6372-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Pelfort de Casalás Magdalena y otros. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número siete mil novecientos sesenta y cuatro, consistente en un solar de terreno, con el edificio en el construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento seis de la nueva ciudad de esta capital, designado con el número dos en el plano respectivo, compuesto, según título, de once metros veinticinco milímetros de frente al Sur, a la Avenida Dieciocho de Julio, por donde estaba designada la puerta del edificio, con el número cuatrocientos setenta A, hoy mil trescientos ochenta y tres, mil trescientos ochenta y cinco y mil trescientos ochenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente, dieciséis metros, veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle Olimar; treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote número uno; once metros veinticinco milímetros en el fondo, al Norte confinando con el solar cuatro y treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Este lindando con el número tres, formando una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, once centímetros. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de sesenta mil pesos (pesos 60.000.00). Se previene. Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Feb.10-6169-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Tosanotto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Febrero a la diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.700 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan ubicada en la 21.a sección judicial, a inmediaciones de Sayago, en este Departamento empadronada con el número 51.735 y que, según plano del agrimensor don José Maranesi, de Julio de 1924, está señalada con la letra A, y se compone de 2.751 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Nordeste, sobre callejón, que corresponde a la prolongación de la calle General Antonio Díaz; 26 metros 90 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Ganaderos; 96 metros 95 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Mazangano y 96 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción B, del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador o compradores deberán proceder por su cuenta al retiro de los cercos que ocupan dicho terreno con destino a las calles, como asimismo a la destrucción de arboledas y cualquier obstáculo emplazado en el espacio que corresponde a los trozos de prolongación de las calles Mazangano y General Antonio Díaz. Se transcribe la siguiente resolución Municipal para conocimiento de los interesados: "Montevideo Marzo 16 de 1926. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Obras Municipales, el Concejo de Administración resuelve: 1.o Autorizar la apertura de las calles Mazangano y General Antonio Díaz, en la parte que afectan la fracción de propiedad de Pedro Tosanotto y sus hermanos, según se determina en el plano respectivo, en las condiciones que establece la Dirección de Obras Municipales. 2.o Autorizar a los interesados para usufructuar con carácter precario y revocable y por el término máximo de tres años a contar desde la fecha de la notificación de la cons-

trucción que queda emplazada en la zona afectada por la calle Mazangano con la obligación de demolerla a su costo, sin exigir compensación por ningún concepto al término del plazo o inmediato si fuere necesario por decretarse la pavimentación de esa vía de tránsito. 3.o Que los gastos de escrituras, impuesto universitario, certificados, Registros, etc., serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros datos: calle Misiones número 1362.

Feb.10-6178-v.feb.27.

AGUSTIN PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Matilde Guruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber que el día veintisiete de Febrero próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De 10 a 10 y 30 horas: una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros que linda: por un lado, calle por medio, sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con doña Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro Sebastián Zabala, y por el otro sucesores de Ciro Pini. Tasada en tres mil seiscientos pesos, y B) De 10 y 30 a 11 horas: un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 129 de esta ciudad, compuesto de trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez, por catorce metros noventa y cinco centímetros en sus costados, paralelos de fondo, que lin. da: por el Este sucesión Hilariona Sosa de Martínez, por un costado la sucesión Guillermo Prieto y por el otro Juliana D. Gabito de de León. Tasado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta, por cada uno de los lotes que no llegue a las dos termeras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.7-6089-v.feb.27.



JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, horas y en los lugares que más adelante se indican, el rematador José M. Santos, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día 9 de Marzo del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, la finca empadronada con el número diez mil sesenta y cinco, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento y, compuesto, según el plano levantado por el agrimensor Tomás Fábregas de la mensura que practicó en el año mil ochocientos setenta y dos, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatro cientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida General Rondeau, a las que están designadas las puertas del edificio con los números dos mil doscientos doce y dos mil doscientos dieciocho, entre las calles General César Díaz y General Freire, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con los sucesores de Juan Fazzio; por el Norte, con don José María Rodríguez, y por el Sur, con Leopoldo Casás, y con las sucesión Pelufro. Segundo: El día 9 de Marzo del año en curso a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número siete mil ciento noventa o sea un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta nueva ciudad y compuesto de una superficie de setenta y nueve metros doce decímetros, con siete metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay, a la que el edificio tiene el número mil ciento sesenta y seis y once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo al Sur, por donde linda con los sucesores de Francisco Fernández Fisterra; al Oeste, confina con el inmueble que en seguida se describe y al Este con doña Rita González. B) La finca empadronada con el número siete mil ciento noventa y uno, contigua a la que acaba de describirse, constituída por un terreno con el edificio en él construído y lo demás anexo y existente, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros con veintidós metros novecientos setenta y ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay, a la que están señaladas las puertas del edificio con los números mil ciento cincuenta y dos y mil ciento sesenta y cuatro, y once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la Avenida General Rondeau números mil cuatrocientos noventa y seis y mil quinientos, lindando: al Sur, con sucesores de Fernando Fisterra y al Este, con la finca antes deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etcétera, serán de cargo del comprador. D) Que estas ventas han sido ordenadas a pedido del Banco de la República Oriental del Uruguay por ejecución de hipoteca. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Matco Mario Figares, Actuario.

Feb.22-6497-v.mz.9.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el cuatro de Marzo próximo y en las puertas del Juzgado, calle San Miguel número 15, el Alguacil don Dermidio Barca, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes solares ubicados en el pueblo Victoria de esta sección. 1.o A las 16 horas: solar empadronado con el número 36345, tasado en $ 220.80 centésimos, sito en la manzana 26|50, compuesto de doscientos veinte metros, ochenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Pedro Giralt; al Noreste, Manuel Méndez; al Noroeste, Marcelino Vázquez, y al Sureste, Luis Riephoff. 2.o A las diecisiete horas: solar empadronado con el número 53859, tasado en $ 221.36 centésimos, sito en la manzana 85|119, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros: nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Ameghino; al Suroeste, Supervielle y Compañía; al Noroeste, Eustaquio Reyes, y al Sureste, Bartolomé Ferraro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.13-6289-v.mz.3.

MARCELINO L. CASTELLS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 35863, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Marcelino L. Castells, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar quince de la manzana 8 bis, del pueblo Victoria, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros treinta decímetros dentro de los siguientes límites: veinte metros ochenta y nueve centímetros al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga; cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros al Suroeste, que por formar esquina dan tambien a la calle Pedro C. Bauzá; veinte metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste donde linda con propiedad de José M. Olivero y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Antonio Cordeiro, avaluado en setenta y cinco centésimos el metro, o sea en seiscientos setentay tres pesos setenta y dos centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tacación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta oficina calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.7-6052-v.feb.25.

CIRILO ANGUEIRA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capitad, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47077, 47101, 47105, 51077, se hace saber al público que el día diez de Marzo del año en curso y en la puerta de esta oficina Avenida Sayago número 932 se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero con Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección y del Actuario especial, Escribano don Juan C. González Lereña, de los siguientes inmuebles. Primero: a las diez horas un solar de terreno compuesto de trescientos un metros cuadrados, ubicado en Peñarol y empadronado con el número 47077, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Senén Rodríguez por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan Poggi, por treinta y cinco metros en el costado Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Segundo: A las diez horas y quince minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y empadronado con el número 47101, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez por igual dimención en el contrafrente al Sud por cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en los costados Este y Oeste lindando con Francisco Piria y otros y don Ramón Facal, respectivamente. Tercero: A las diez horas y treinta minutos un solar de terreno, ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados y empadronado con el número 47105, tiene diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez por igual dimensión en el contrafrente al Sud por un cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el costado Oeste, lindando con don José María Vederé por cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el costado Este lindando con don Pedro Campi. Cuarto: A las once horas un solar de terreno compuesto de seiscientos treinta y un metros cuadrados ubicado en Sayago y empadronado con el número 51077, tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé por cuarenta y seis metros con dos centímetros en el costado Este, lindando con M. y C. Argerich por dieciocho metros con sesenta y cinco centímetros al Sud lindando con don Santiago Berretta, por cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros, en el costado Oeste, lindando con doña María Lavaggi. Se previene (A.), que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado para los lotes empadronados con los números 47077, 47101 y 47105, y de noventa centésimos para el empadronado con el número 51077, (B.), que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada: (C.), que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.22-6517-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones don Francisco Aguirre Velazco, y en los autos caratulados, "sucesión de José González Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Febrero corriente a las quince horas, se va a proceder por el infrascripto ,en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno y el edificio que contiene, compuesto de tres piezas de material, cocina, algibe, etc., situado en la planta suburbana de esta ciudad de Pando, compuesta de una superficie de 922 metros y 3512 centímetros y linda: Por el Norte, Sur y Este con terrenos de los sucesores de Margarita Parga y por el Oeste calle en medio con la sucesión de Luciano Hernández. El referido inmueble según planilla número 8101, está avaluado en $ 600.00.

Se previene que no se aceptará oferta que no exceda del precio de tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código Civil.

El expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en éste Juzgado de Paz. — Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador.— Pando, Febrero 3 de 1928.

Feb.7-6086-v.feb.25.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio seguido por la firma: "hijos de Francisco Azcoytia, contra Fernando Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de dos terrenos, con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco, paraje denominado La Cuchilla, 3.o sección de este Departamento, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 céntimetros y 50 milímetros cuadrados, que linda al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva, por el Norte y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque y por el Oeste el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno, se compone de una superficie igual a la del primero y limita por el Norte con la calle Ituzaingó por medio con la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud con terreno ocupado por José Bresque, por el Este con el terreno descripto y por el Oeste y por formar esquina con una calle pública, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que esté consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 7 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6264-v.feb.29.

ALEJANDO J. RISSO

Juzgado L. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caPeduzzi, y Cía., ejecución por cobro de pavimento contra Enrique Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero señor Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de terreno en esta ciudad, de cuatrocientos sesenta metros 1025 centímetros; lindando al Norte, sucesión Francisco de los Santos: al Sur, calle Florida; al Este, calle América y al Oeste Elías Salorio. La venta se efectuará sobre la base de setecientos treinta y seis pesos 16 centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 6 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.11-6227-v.feb.29.

CARLOS LEON CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra Juan Francisco Barco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo entrante a las trece horas, en el local-feria "Las Rosas", situado en Costas del Colla, en esta sección, se procederá, por el martillero don Carlos León Clavijo, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de cincuenta vacas lecheras con sus correspondientes crías, dos bueyes, diecisiete yeguarizos y un cuero ídem, dados en prenda agraria por el señor Barco al citado Banco. Se previene: Que la venta se efectuará en lotes, que formará el martillero con arreglo a la clase del ganado, sin base y al contado, debiendo los adquirentes abonar en el acto su importe y retirar la hacienda, otorgándose por el suscripto Juez de Paz los certificados de la propiedad rural, en representación del ejecutado, llevando el ganado a venderse la marca del señor Barco, inscripta en el Registro General con el número sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco, segunda serie. — Rosario, Febrero 9 de 1928. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Feb.15-6358-v.mz.3.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Pedro Bachini", se hace saber que el día cuatro de Marzo próximo de la hora 9 en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez que suscribe a la venta en subasta pública y sobre la base que han sido avaluados, de los siguientes bienes de la sucesión:

1.o Una fración de terreno, ubicada en las chacras de esta sección, de una superficie de dos hectáreas 2.136 metros y linda: por el Norte, con terreno que fué de don Juan Bachini; Sur, con Mariano Cabral; Este, con Pedro Gaetán y Oeste con Luis Capózzolo; avaluado por la oficina respectiva en 270 pesos. 2.o Dos vacas con cría, un sulki, una máquina enfardadora y otra de desgranar, un carro de dos ruedas, un aporcador, un arado, una rastra, cincuenta chapas de zinc, avaluado en conjunto, en la suma de 257 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Feb.14-6322-v.mz.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 9 de Diciembre de 1927, en los autos caratulados "Ramón Burguez. Sucesión Pedro Burguez. Curadoría", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público que presidirá el suscripto Juez de Paz de los bienes siguientes: Primero: una fracción de campo con alambrado, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada, según título, con el número tres mil veinticuatro, y según planilla, con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, compuesta de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesin de Juan Rosa Meney; al Sur, con el lote número siete de Gregoria Burguez de Cardoso; al Este, el camino departamental; y por el Oeste, el lote número cuatro de Mario Burguez; tasada en seiscientos setenta pesos, con sesenta y cuatro centésimos. Segundo: Diecisiete ovejas, seis corderos y un animal vacuno. Se previene: 1.o Que por el inmueble y mejoras, no se oirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los semovientes, serán vendidos al mejor postor y al contado. 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Febrero 9 de 1928. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Feb.11-6229-v.feb.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caeiro Ramón contra Marta Taboas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, próximo al arroyo Bellaco y a la Colonia San Javier, la que está señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, lindando: por el Nordeste con las fracciones uno y dos de sus hermanos Delfina y Rodolfo Félix Taboas; por el Noroeste, con don Antonio Pons; por el Sur y Sudoeste, con la Cuchilla que divide aguas entre el río Uruguay y arroyo Bellaco y por el Sudeste, con la fracción seis de doña Carmen Taboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña Marta Taboas, y se previene: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.13 6269-v.mz.2.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario a la venta del inmueble perteneciente a los sucesores de don Gaspar Tort, y que es el siguiente: una fracción de campo situada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, los sucesores de don Carlos Corbo; al Sur, don Timoteo Hipólito Pérez; al Este, los sucesores de don Domingo Tort, y al Oeste, los sucesores de doña Juana Dujol de Labadíe, empadronada con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y aforada en mil doscientos setenta y cuatro pesos, setenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que no se admitirá oferta que no cubra el valor de su tasación, y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Febrero 1.o de 1928. — Blas Borrallo, Actuario.

Feb.13 6281 v.mz.2.

LUIS A. AMEZTOY

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Miguel Safatly contra Miguel Sainún. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, a las 21 horas y siguientes y en el local de la calle Ituzaingó esquina José Enrique Rodó, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del saldo de las existencias de la casa comercial de Miguel Sainún, que se detalla en la diligencia de fojas 52 de los autos referidos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, cuyo monto obra en estos autos. — Rivera, Febrero 7 de 1928.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.14-6306-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número trescientos veintinueve, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno ubicado en esta ciudad, calle Charrúa sin número del pueblo nuevo del Cerro, compuesto dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sur, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Massaferro y Pintos; por el Sur, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Angel Veppo. Pide de anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Enero 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.14-6310-v.mz.3.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Marzo, entrante a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 376 de la manzana 64 del cuarto cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de trecientos treinta y cuatro metros y dos mil trescientos cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, don Antonio Manzioni; al Este, doña María D. de Pitaluba y al Oeste, doña Zulima Palles y don Manuel Campiño. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con don Antonio Berdías, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.11-6228-v.feb.29.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don

Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de labranza, situada en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 5.849 metros y 44 decímetros, con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que al Oeste; al Sur, camino público, por medio con Ginés y Tomás Chamorro, y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; estando tasado en la suma de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que la propiedad referida pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Aguilar y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.14-6330-v.mz.3.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero a las diez horas, se procederá por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, y en el establecimiento de campo de la sucesión de doña Carmen Alfonzo de Aguilar a la venta en pública subasta por el precio de tasación que tiene fijado en el inventario de los vienes semovientes, muebles, útiles de labranza que se encuentran en el establecimiento de campo de la referida y de pertenencia de dicha sucesión.

La venta se hará al contado, y el mejor postor consignará en manos del rematador el importe total de su compra. — Puntas del Cerro, Febrero 10 de 1928 — José S. Giacosa.

Feb.14-6331-v.feb.25.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente Febrero a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1678 situada en la manzana 46 del 4.o Cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de cuatrocientos un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Vidal; Sur, Manuel Astigarraga; Este, calle Yi y Oeste, con Angel Méndez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Antonio Corbacho, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ochocientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6071-v.feb.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 41. Juan de Dios R. Delgado contra María Nicasia Stokes de Nieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, la que esta empadronada con el número mil trescientos sesenta y ocho y se compone el terreno de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cerro Largo, hoy Florencio Sánchez; por el Sur, con Pedro Galli; por el Este, con doña Leona Silva de Echeveste, y por el Oeste, con la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Febrero 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.9-6185-v.feb.29.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. Número 668. José Abramo contra Fructuoso Agrelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, va a vender, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 2484, compuesta de diez metros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, distante veinte metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Salto, por cuarenta metros veinte centímetros de fondo, que linda por el Norte, con don Bartolo Piccasso; por el Sur, con don David Damián, según el título, hoy don José Roverano; y por el Oeste, con don Arturo Viqué. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá con signar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.7-6088-v.feb.24.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero del corriente año a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número 996, ubicado en el cruce de las Avenidas se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1928. — P. O. Viñas.

Feb.13-6262-v.feb.27.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Base: $ 534.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero A. Pereira Carrasco, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar ubicado en la manzana número 11 de esta ciudad y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores Gregorio Miraballes, al Este, causahabiente de Angel Sotelo y al Oeste, calle Manuel Oribe. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de 800 pesos; y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.18-6450-v.mz.2.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Carlos M.a Guillermo Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Carlos M.a Guillermo Silva. — Vivona y Silva.

Feb.23-5723-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel C. Figueroa, la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de tipografía, encuadernación, librería y papelería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Febrero 18 de 1928. — Arturo S. Figueroa.

Feb.23-6526-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Manzor Helal todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería giraba bajo mi firma, en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1928. — Chain Helal.

Feb.23-6544-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Nicolás Borzone y Carlos Llama, la tienda "Ancla Dorada", que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 546. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Galo Presti.

Feb.23-6536-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Francisco Carbone, las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en "El Cerro", de esta sección, (canteras de los señores Raggio, Rivas y Compañía), quedando el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley referida, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos al indicado comercio. — Carmelo, Febrero 15 de 1928. — Victorio Payovich.

Feb.23-6548-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Cammarano y Briano, en el Camino Corrales número 94, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Briano. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Camarano y Briano.

Feb.23-6549-v.mz.17.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS TREINTA Y TRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas y 30, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

Feb.23-6554-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que según escritura de trece de Febrero del corriente año, ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad industrial y comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Viglienzoni y Strazzarino", y su establecimiento en casa con frente a la Calle Burgues número dos mil ochocientos treinta y ocho, retirándose de dicha sociedad el consocio don Pedro Viglienzoni y adquiriendo todo el activo de la misma y casa social el consocio don Mauricio Strazzarino, quien continuará por su sola cuenta con los negocios, trabajos y casa de la sociedad disuelta. A los efectos legales, se realiza esta publicación. — Mauricio Strazzarino. — Pedro Viglienzoni.

Feb.23-6569-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Jose Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedras número 599 bis, esquina Juan Carlos Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Pablo Martínez.

Feb.23-6552-v.mz.17.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente hacemos constar que hemos celebrado un contrato de compraventa de casa de comercio situada en Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo, por el cual el señor Manuel C. Godiño, su propietario, vende a los señores Luciano Navarrete, Leonardo Navarrete y Bolívar Sala ese giro comercial. Y de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, y por el término de veinte días, hacemos la presente publicación. — Melo, Febrero 11 de 1928. — Manuel C. Godiño. — Luciano Navarrete. — Leonardo Navarrete. — Bolívar Sala.

Feb.14-6315-v.mz.10.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos números 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Miguelete número 1913 a las 19 horas, el día 6 de Marzo de 1928, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927; fondo de reserva y distribución de utilidades.

2.o Nombramiento de nuevo Directorio. Síndico y suplente. — Benito F. Loygorri, Director Gerente.

Feb.18-6456-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Domínguez y Gerónimo Galán, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Belinzom número 18 esquina Gronardo (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. —Otero y Galán.

Feb.18-6462-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Julián Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en el Camino Mendoza esquina al de Cavalle de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Otero y Galán.

Feb.18-6463-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Compañía, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Vicente Lorenzo, Pascual Filippini.

Feb.18-6468-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunicamos al comercio y al público en general, que se ha resuelto la disolución de la sociedad que constituímos los firmantes, bajo la razón social de Panizza y Rebella, que giraba en los ramos de restaurant, posada, café y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle 8 de Octubre número 3761 de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Francisco Panizza, y quedando desligado de la sociedad el señor Carlos Rebella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Francisco Panizza. — Carlos Rebella.

Feb.18-6443-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928 — José Lema Domínguez— Antonio Martínez.

Feb.18-6477-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Dopico la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo, establecida en la calle San Salvador 1601 esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Luciano Barreiro — José Dópico.

Feb.18-6478-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo, García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina a la de Felicia no Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias.

Feb.3-5955-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cuál está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone.

Feb.2-5922-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.

Feb.3-5969-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Maximino de la Fuente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan Pereyra.

Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de Provisión tengo establecida en la calle República número 2250, esquina a Martín García de esta ciudad, al señor Pedro Balseiro; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a dicha oficina. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Perfecto M. Pastoriza. — Pedro Balseiro.

Feb.15-6345-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en la calle San Martín número 3117, de esta ciudad, al señor Evaristo Pernas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Ricardo Asenjo. — Evaristo Pernas.

Feb.15-6346-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

PELUQUERIA VENDIDA

Llevo a conocimiento del comercio y el público en general que con esta fecha he vendido al señor Juan José de Leonardis mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Sarandí de esta localidad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — V. A. Schiavone.

Feb.17-6414-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Ramón Sánchez el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de cigarrería y librería tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 295 de esta ciudad, debiendo ser otorgada la escritura de compraventa por ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que se presenten los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Pablo Gil.

Feb.17-6432-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Castro, Irigoin y Gómez, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Carreras Nacionales número 552. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Constantino Amado y Compañía.

Feb.17-6431-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Justo Calvo el restaurant "Vasco Pensión", que tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, de pertenencia de los suscriptos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación; debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1574.—Manuel Moure. — Manuel San Pedro.

Feb.16-6363-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, ante el escribano don Solano Amilivia, los suscritos hemos disuelto la sociedad, que en el pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja (antes Minas), giraba con la razón social de D. Riccetto y Compañía, lo cuál tenía por objeto la explotación del ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Saturnino Díaz Casanova. — Lavalleja, Febrero 13 de 1928. — Dorbelina Riccetto. —Saturnino Díaz Casanova.

Feb.16-6393-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Elbio Brunell Alzáibar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lavalleja número 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Luis Reguero.

Feb.13-6298-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel Hernández y Eugenio Gatto el café "Centenario", que tenemos establecido en esta ciudad, calle General Rondeau números 1583 y 1585. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía de don Claudio A. Viera, calle Sarandí número 380 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Monza y Ríos.

Feb.7-6097-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón.

Feb.4-5990-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha h prometido en venta al señor Benito Peór el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la call Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rog. Cerviño.

Feb.2-5936-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Johan Rudenski y Wasie Bodnar el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Recinto número 409. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — León Ziemaron.

Feb.13-6260-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Fasoli y Compañía ha prometido vender a la señorita María Graciana Améndola, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tienen establecido en la casa número 1300 de la calle Cerro Largo de esta ciudad y que se denomina "Farmacia Europea". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Fasoli y Compañía.

Feb.10-6211-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Manuel Taboada la fábrica de jabón que tenía establecida en esta ciudad. —Dolores, Enero de 1928. (Departamento de Soriano, República Oriental). — Osvaldo Cervetti.

Feb.10-6187-v.mz.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presenta hago saber al comercio y al público en general que ha dejado de pertenecer de común y amigable acuerdo a la casa Mario Blixen y Cía., con domicilio en la calle Convención número 1337 Montevideo, el socio señor Mario Blixen, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Arteaga Suárez y se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Mario Blixen y Cía.

Feb.22-6515-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera. En.31-5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro.

En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro. Feb.4-6010-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he vendido a don Pedro Hernández, mi casa de comercio, que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 1.o de 1928. — Atilio Bessio.

Feb.7-6085-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba. Feb.4-6005-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por mí y mis menores hijos José Reymundo y Angela Carmen Bergamasco, he prometido vender a los señores Pablo y José Barros Bonifacino la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo Ovidio Bergamasco en esta ciudad, en la casa número 2050 de la calle Minas, esquina a la de Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. —Magdalena Cerrutti de Bergamasco.

Feb.6-6021-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido, a mi hermano Francisco B. Ronca, mi casa de comercio en los ramos generales y acopio de forrajes y cereales, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores que se presenten en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Carlos Ronca.

Feb.10-6193-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Vicente Giordano.

Feb.10-6176-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano don Julio de Freitas, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta capital con la razón Pedro Servetti y Compañía, tan sólo en lo que respecta al socio señor Silvestre Castro, el cual se separó de la sociedad; habiendo quedado, por consiguiente, la totalidad del activo y pasivo social en poder y a cargo de los otros socios Pedro Servetti y Antonio Carretto. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Pedro Servetti. — Antonio Carretto. — Silvestre Castro. Feb.10-6177-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Marcelino Salgueiro.

Feb.13-6271-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Adolfo Orellano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro. Feb.3-5970-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos generales, giraba bajo la firma social de Rey García y Compañía, en el paraje Omtúes de Oribe, 2.a sección de este Departamento. Los que se considern acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en la referida casa. — Departamento de Durazno, Onbúes de Oribe, 4 de Febrero de 1928. — Rey, García y Compañía.

Feb.7-6067-v.mz.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 27 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 30, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.7-6068-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28-5793-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del señor escribano don Maximiliano Montañés, he prometido vender al señor farmacéutico don Ernesto Machado García, el establecimiento que en el ramo de farmacia tengo establecido en la casa número 74 de la calle 18 de Julio, de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — Hortensia Y. Coello de Loustane. Feb.3-5948-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera, Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros.

Feb.4-5996-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público que he prometido vender las existencias de mi casa comercial, establecida en esta ciudad, calle La Paz esquina Buenos Aires, al señor Francisco Peralta. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Braulia P. de Palomeque.

Feb.22-6509-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial de San José, bajo la razón de Reyes y Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Remigio Sáenz, debiendo los que se consideren acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en la ciudad de San José, calle Artigas número 443, donde les serán abonados. — San José, Enero 30 de 1928. — Luciano Reyes. — Pedro B. Reyes. — Remigio Sáenz.

Feb.3-5950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro. —Joaquín Márquez y Cía.

Feb.3-5968-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez. Feb.1.o-5910-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el Escribano Francisco Raúl Gonçalves, he vendido a los señores Carlos María Ochoa, Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna, la parte que me correspondía en la casa de comercio que situada en Sopas, 6.a sección judicial de este Departamento, giraba bajo la razón de "Muguerza y Ochoa", pudiendo los que se consideren mis acreedores, presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada casa. — Salto, Febrero 7 de 1928. — Carlos Muguerza.

Feb.22-6484-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Compañía Nacional de Caños de Hormigón", con sede en la calle Agraciada número 252 de esta Capital, hace saber: que mediante instrumento que autorizó el Escribano Contador Luis Mattiauda ha prometido vender a la sociedad "Crespi Hermanos", la industria, con todas sus maquinarias, mercaderías, herramientas y demás efectos, que tienen instalada en la Estación Manga, de este Departamento. Este aviso se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, advirtiéndose que el pasivo queda al cargo de la compañía vendedora. Compañía Nacional de Caños de Hormigón. — Crespi Hermanos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928.

Feb.22-6523-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura fecha 11 del presente mes, ante el escribano Francisco M. Osorio, disolvemos la sociedad colectiva que teníamos en esta villa, calle Pereira sin número y que giraba bajo la razón social de "Ungo y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería y talabartería, etc., habiendo el ex socio Emilio Ungo, vendido su parte a su ex socio Juan Antonio Volpe, a cargo de quién quedó el activo y pasivo de la referida casa de comercio en dichos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yi, Febrero de 1928. — Ungo y Cía. — Juan A. Volpe.

Feb.22-6524-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Galino Corsa la casa de comercio que poseo en el ramo de comestibles, frutas y demás anexos sita en esta ciudad, calle Nicaragua número 1664, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Manuel Gómez

Feb.16-6391-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que habiendo prometido vender a don Alberto Loffiego mi casa de comercio, en el ramo de joyería y anexos, instalada en la Villa de la Unión, en la casa número 3826 de la calle 8 de Octubre, según documento que obra en poder del escribano José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363; se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la casa de comercio referida, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Lucas Mautone.

Feb.8-6121-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos prometido vender a don Francisco Ríos Fernández la casa de negocio denominada "Nueva Panificadora del Centro", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766 y su sucursal instalada en la calle Minas número 1491.

Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la primera de las nombradas casas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José A. Corbeiras. — Rogelio Castro.

Feb.13-6292.v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Maranguapé"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 horas a las 11. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Feb.17-6394-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que el primero del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de A. Bailón y Compañía giraba en esta plaza para la explotación de la empresa de autobuses denominada "Nautilus", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alejandro Bailón, con domicilio en la calle Magallanes número 1363. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Luciano Machado. — Alejandro Bailón.

Feb.13-6297-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Cobres y Mauzor las existencias y útiles de mi casa comercial establecida en el paraje Paso Hondo, del Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término legal se presenten los que tengan créditos a cobrar, habiéndose constituído en fiador solidario Alberto Puntigliano. — San Gregorio, Febrero 4 de 1928. — Aramis Vidart. — Cobres y Manzor.

Feb.13 6285-v.mz.9.

"PALACIO SARANDI S. A. (En liquidación)

AVISO

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 19 de Enero de 1928 avisa a los poseedores de acciones Preferidas Serie A. dentro de la numeración 1,5700, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa presentación de aquellas acciones y certificados de fracción correspondientes, les abonará el 15 por ciento (quince por ciento) del valor nominal de cada acción. — Montevideo, Enero 28 de 1928. —

Feb.22-6518-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hago esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco.

En.31-5857-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Ginebreda y Emilio Isasi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Lema Calvo.

Feb.13-6299-v.m.9.

CONFITERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha formulado por Julián Igartúa compromiso de compraventa en favor de Petrona Travieso de Martínez del comercio de confitería sito en la calle Agraciada número 2737, de esta ciudad libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Julián Igartúa. — Petrona Travieso de Martínez.

Feb.6-6029-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.

Feb.2-5925-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre último disolvimos la sociedad que, en el ramo de matadero de animales porcinos, compuesta por los señores Hortencio Pizzo, Valentina Antonia Pizzo de Gutiérrez y Manuel Gómez Abascal, y con la razón social Pizzo Hermanos, teníamos establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa sin número de la calle Argerich, entre Ramón Castriz y Belén. El activo y pasivo se adjudicará así: las existencias del negocio, las adquirirá el señor Hortencio Pizzo; el rubro varios acreedores lo tomarán a su cargo los socios por partes iguales; y en cuanto al rubro varios deudores pertenecerá en la proporción siguiente: 3|4 al señor Pizzo y 1|8 a cada uno de los otros dos socios. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley, se emplaza a los que se cnsideren acreedores, para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Pizzo Hermanos.

Feb.11-6245-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y biógrafo teníamos establecido en este pueblo y que giraba bajo la razón social de Viuda de Blanzaco y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Anavitarte. Y a los fines que por derecho haya lugar hacemos la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 9 de 1928. — Ignacia Anavitarte. — Juana A. de Blanzaco.

Feb.13-6294-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz.

Feb.4-5988-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva.

Feb.3-5958-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino.

Feb.1.o-5897-v.feb.25.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad calle Ciudadela número 1416 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fison, Ratcliff Ltda, de Buenos Aires, o a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda, de Montevideo, para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

Feb.13-6287 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1786), he contratado vender a favor de don Carlos Careaga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández.

Feb.4-5989-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.

Feb.1.o-5908-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3100, esquina Lorenzo Pérez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Juan José y Juan Oyhamburo Hermanos.

Feb.13-6286 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos Marcos Isaac y Morales Fausto D. Morales las existencias del matadero y los dos puestos de carnicería que tengo en la ciudad del Rosario, ubicados, uno, en la calle General esquina 25 de Mayo y el otro, en la calle Sarandí esquina Cerrito. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos. —Rosario, Febrero 7 de 1928. — Bernabé Carbajal. Feb.11_6238_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Ramón Iglesias y Luis Moreno, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 21 de Setiembre número 3104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Miguel Acheri.
Feb.18_6455_v.mz.15.

COMPAÑIA SENATORE S. A.

Convócasé a los accionistas de la Sociedad para una Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día veintinueve del corriente a las dieciocho, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambio de denominación de la Compañía.

2.o Integración del Directorio.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos.
Feb.18-6482_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compra del almacén situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Manuel de Bolúmburu y retirándose el señor Juan Pelacchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Juan Pelacchi. — M. de Bolúmburu.
Feb.15_6353_v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Caiguá", calle Caiguá número 2536. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Ramón Valverde.
Feb.15_6336_v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto de común acuerdo efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino, fidelería y fábrica de bolsas gira en esta ciudad, bajo la razón de Cavajani y Badi, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 28 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia número 1374. — Juan Cavajani. — Sucesión de José Badi. — Américo Badi. — Roberto J. Zerbino.
Feb.8_6114_v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me correspondía en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33 esquina Bélinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo. Feb.2-5943_v.feb.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Benjamín Doño e Hijos el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 399, esquina a la de Zabala de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1928. — Samuel Naón.
Feb.7_6094-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mis consocios señores Urcisino Fernández Suárez y Ramón González la participación que me pertenecía en la sociedad de esta plaza de Fernández, Azebedo y González en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número mil doscientos noventa. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Jcaquín Azebedo. — Fernández Azebedo y González.
Feb.11_6246_v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Hermann y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Dionisio Trillo Larriera. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. —Francisco Hermann. — Dionisio Trillo Larriera. Feb.9_6156_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis Bruschi y Santiago Lemoine el despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 2092 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Mangarelli.
Feb.9-6163-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Gabriel Albacete toda la parte indivisa que me corresponde en la sociedad que tengo establecida con dicho señor Gabriel Albacete en los ramos de elaboración de vinos y venta de los mismos y de la bodega "La Jeresana". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días e indicando como domicilio la calle República número 1673. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. —José Albacete. — Gabriel Albacete.
Feb.9_6145_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina calle Alzáibar número 1367) hemos contratado vender a favor de don Antonio Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Cundines y Redondo. — Antonio Iglesias.
Feb.9_6151_v.m.6.

AL COMERCIO YAL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Cuestas, la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Lucas Píriz número 26, esquina Leandro Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Juan Pedro Souques.
Feb.9_6144_v.mz.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS LIMITADA S. A.

AVISO

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima denominada Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Limitada S. A. para la asamblea que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Cerrito número 382.

Orden del día:

1.o Constitución de la Sociedad.

2.o Designación de Directorio y de la Comisión de Cuentas.
Feb.9-6122-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver. Feb.2_5942-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Ramón Pensado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en la calle 28 de Febrero número 49 (Unión), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 4 de 1928. — José Pérez. Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Uunión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de doña Amalia López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. —Tomás López. — Máximo Vilanova.
Feb.6-6038_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de H. White y Cía., que explotaba la concesión de la venta de los automóviles "Elcar", habiendo quedado con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Hyrum White, calle Zabala número 1371, donde pueden concurrir los respectivos interesados. Y a efecto de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — H. White. — Alegre Jasson Feb.6-6022_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial De Sierra y Compañía, relativa al ramo de farmacia, sita en la Villa del Cerro, calle Grecia número 558, se disolverá por escritura que autorizará el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Esperanza de Sierra.
Feb.6_6051_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representación e importación teníamos establecida en la calle Rincón número 756. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Santiago H. Mangini, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Santiago H. Mangini.
Feb.6-6031_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Carreiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Ramón Camaño. — Angel Mera. Feb.6-6037-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rafael Román y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz y sucursales el socio señor Román. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Román y Cía.
Feb.6-6030_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Martínez, establecidos con barraca de materiales de construcción y ferretería en la Avenida General Flores número 525, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo L. Martínez y Vicente Martínez Alcalde, quedando desligado totalmente el señor Vicente Martínez Montenegro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Pablo L. Martínez. — Vicente Martínez Montenegro. — Vicente Martínez Alcalde.
Feb.6_6035_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, el señor Albérico Muñiz, vendió al señor Enrich Reber, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta plaza en la calle Cerrito número 463. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores del señor Muñiz, pasen por la indicada casa de comercio, a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Albérico Muñiz. — Enrich Reber.
Feb.11-6220-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a los señores Alfredo Francisco Patetta y Alfredo Pálide Patetta (Patetta Hermanos), el negocio de café, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en Maroñas, Camino Maldonado esquina Ombú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Ferro.
Feb.11-6214-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 4 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Cirila Pérez y Compañía, en el ramo de sombrerería, con domicilio en la calle Buenos Aires número 582, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Cirila Pérez. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Cirila Pérez. — Diego S. Cid de la Paz.
Feb.11-6234-v.mz.8.

VENTA DE RECREO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Raúl Porto el negocio de mi propiedad en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y recreo, sito en la Avenida General Flores número 580, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Miguel Echevest. — Raúl Porto.
Feb.11-6230-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y en escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Ramiro L. Borrás, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la firma de Pérez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Doroteo Pérez Botas. — Cufré, Departamento de San José, Febrero 7 de 1928. —3 Miguel Cordero. — Doroteo F. Pérez.
Feb.11-6239-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 4 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, se declaró disuelta la sociedad que giraba en Santa Clara con la razón social de R. y A. Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ramón Fernández Ameigeiras, quien continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. — Avelino Fernández Ameigeiras. — Ramón Fernández Ameigeiras.
Feb.11-6244-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Manuel de Bolumburu.
Feb.11-6240-v.mz.8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO
SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle José Llupes número 137, Nuevo París, el día 25 de Febrero de 1928, a las 17 para acordar la emisión de nuevas acciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Jaime Vázquez Romaguera, Presidente. — Ramón Varela Radío, Secretario.
Feb.8-6128-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y materiales de construcción, giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando a cargo de los señores Carlos González Machado y Arnoldo Sosa Curbelo, todo el activo y pasivo de la misma a cuyo efecto por ante el mismo escribano con esta fecha, han constituído nueva sociedad para continuar en los mismos negocios, bajo la razón de González y Sosa. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Carlos González Machado. — Arnoldo Sosa Curbelo.
Feb.8-6117-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de la firma A. Pereira y Cía., la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Rivera 2602 esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Daniel Veiga. — A. Pereira y Cía.
Feb.7-6098-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al públicos participamos, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad compuesta por los señores Luis Rey, Antonio Rey y Ramón Castro que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas giraba en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete de esa capital bajo la firma de Rey Hnos. y Castro, habiéndose separado el señor Antonio Rey, pasando a ocupar su lugar los señores Ramón Varela y Alfonso Freire, quienes consttiuyen nueva sociedad con los señores Luis Rey y Ramón Castro para seguir explotando el indicado comercio, cuya firma girabá bajo la razón Rey Castro y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey y Ramón Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Antonio Rey — Luis Ley — Ramón Castro — Ramón Varela — Alfonso Freire.
Feb.7-6099-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balance de los señres Contte y Pazzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Felipe Fortte el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Eugenio Garzón número 2047, esquina Durán (Villa Colón) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Calixto Riestra.
Feb.7-6102-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el cinco de Enero de 1928 autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don José Antonio Palacios, enajenó a don Joaquín Pose (hijo), la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio colectiva "Sarille Palacios y Compañía". En consecuencia, esta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: Guillermo Sarille Palacios y Joaquín Pose (hijo). — Montevideo, Enero de 1928. — José A. Palacios. — Joaquín Pose (hijo). — G. Sarille Palacios.
Feb.14-6334-v.mz.10.

VENTA DE ALMACEN

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he concertado con los hermanos Gavino y Almedo Laranga la venta de mi casa de comercio (almacén de comestibles), que tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Manuel Calleros número .... a fin de que todos los que tengan algo que reclamar o cobrar, lo efectúen dentro de los treinta días en la propia casa, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1928.— Manuel Laranga.
Feb.14-6321-v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de Febrero de 1928 a las 16 horas en su escritorio, calle Colón número 1512.

Asunto a tratar: Aumento del capital de la Sociedad. — El Secretario.
Feb.10-6167-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía.
Feb.4-6004-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he venido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero.
Feb.1.o-5885-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Amegueiras.
Feb.2-5924-v.feb.27.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 27 de Febrero a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — El Secretario.
Feb.11-6255-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Luis R. Butrico, el establecimiento de zapatería que tengo instalado en este Departamento, en la casa señalada con el número dos mil setecientos diecinueve de la calle Rivera (Pocitos). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Agustín Caffera.
Feb.3-6124-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de modas y anexos habíamos constituído ante el escribano Mauro Fernández Más, el 20 de Abril de 1927, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bértola y Compañía, con sede en la Avenida 18 de Julio número 1329, haciéndose cargo exclusivamente del activo y pasivo social el señor Alberto Remo Bértola. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que dentro del término de treinta días, los que se consideren acreedores de dicha firma, se presenten con el justificativo de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Julio F. Bértola. — Alberto R. Bértola.
Feb.11-6254-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido al señor José Villar el puesto de fruta, comestibles y verduras que tenía instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Febrero 6 de 2928. — Vicente Bellizzi. — José Villar.
Feb.7-6203-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Silva, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio esquina General Prim. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los qe se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — José Miras.

Feb.17_6423_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Convenio. — Entre el señor Jacobo Rismann, establecido con casa de comercio en esta ciudad, en el ramo de mueblería y tapicería, en la calle Soriano número 1009, que se establece como domicilio legal de una parte y de la otra los que suscriben, acreedores de aquel, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que tienen contra el nombrado deudor Rismann procedentes unos de operaciones comerciales y otros de operaciones civiles, según designación que se hará más abajo. Primero: Se concede al señor Rismann una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos. Segundo: Se faculta a dicho deudor para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación del presente arreglo, o aceptación de la totalidad de acreedores. Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse será en cuotas de diez, quince y veinticinco por ciento. en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda de este convenio. Cuarto: Los acreedores suscriptos se reservan el derecho de fiscalizar en cualquier momento los negocios del señor Rismann, para lo cual quedan en libertad de designar una persona para que intervenga en ellos. Quinto: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en el pago de cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones y los acreedores podrán, desde luego, exigir el total de lo adeudado sin quita alguna, pues ésta quedará sin efecto por el solo hecho de caer en mora.— Montevideo, Octubre 24 de 1927 — Victoriano Berasain. A. Lindenbaum, José L. Seijas. Federico Vivaldo, Empresa Editora Diario del Plata, Largero y Compañía. Agencia Mercurio, El Bien Público, Juan J. Achugar, Constantino Díaz, Juan H. León, M. Tinsky, Adán Vigano, Lieder y Compañía. Díaz Hermano y Pérez, Juan Lanzani. Pascual Vila. Banco Popular del Uruguay, Barraca Sanducera (Miguel Gearty).

El convenio de don Jacobo Rismann con sus acreedores se celebró bajo las siguientes bases:

Activo	$ 7.061.71
Pasivo	" 7.561.53
Déficit	" 499.82

Feb.17_6406_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conofrmidad con lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de Empresa de Pompas Fúnebres, Cochería, Garage, Carpintería y Herrería, giraba en esta plaza con la razón social de Cristech y Vidal, constituída por la señora María A. de Cristech, Martín Cristech, Martín Vidal y Jean Cristech, quedando a cargo del pasivo de dicha firma social y del activo, en lo relativo a Empresa de pompas fúnebres, cochería y garage, los señores socios, señores Martín Cristech y Martín T. Vidal, quienes continuarán explotando los referidos ramos. El señor Jean Cristech, se hace cargo del activo de la herrería y carpintería y continuará trabajando en dichos ramos con su firma personal. — Trinidad, Febrero 2 de 1928. — María A. de Cristech. Martín Cristech, Martín T. Vidal y Jean Cristech.

Feb.17_5410_v.mz 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad ganadera que tenemos constituída bajo la razón de "Young y Gorlero", haciéndose cargo el ex consocio don Alfredo Young Fulton del activo y pasivo de la referida disuelta sociedad, y separado el otro ex coasociado don Guillermo Manuel Gorlero de los bienes y valores de la citada extinguida sociedad; todo lo cual consta de escritura pasada ante el escribano don Luis L. Cardoso con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Young y Gorlero. — Alfredo Young Fulton. — Guillermo Manuel Gorlero.

Feb.17_6417_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad "Balmori e Iglesias", dedicada a la explotación de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, debiendo presentarse dentro de treinta días los que tengan algún reclamo que hacer al establecimiento determinado en primer término. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Balmori e Iglesias.

Feb.17_6398_v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albaño María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borre José
Bossio Hnos.
Bussotti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Pignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallis Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenecho Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Russo, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Motzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain E. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay, Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bértullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.º B.º [illegible]

8980_pte.1016.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en particular, y al público en general, que con esta fecha, hémos liquidado totalmente nuestra casa de comercio, que en los ramos de vinos y comestibles, giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Bloise, con sede en la calle Convención número 1419, y notificamos a todos aquellos que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la calle Convención número 1421, para serle satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Sucesión Francisco Bloise.

Feb.15-6335_v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Salvador Sande, mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vino y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Antonio Rey. — Salvador Sande.

Feb.15_6352_v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Luis Pastor, el negocio de elaboración de jabón marca Infalible, que tengo establecido en la calle Brito del Pino número 1480, incluso la enajenación de la susodicha marca registrada. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de Ricardo Usabiaga, calle Ejido número 1191. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Raúl Jubín Quadros.

Feb.15_6341_v.mz.12.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Solís esquina Doctor del Campo, a los señores E. Ramos y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Minas, Febrero 4 de 1928.—Leopoldino García.

Feb.7_6063-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.

Feb.2_5935_v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: (Licitación pública número 63, carpeta número 1108|32|44). — Raúl A. Pepe Puppo: desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 30 de Junio de 1928, con estricta sujeción al pliego de condiciones respectivo y con los descuentos fijados en el mismo el suministro de carne para el consumo de las unidades y reparticiones militares del Ejército, la Armada y Capitanía General de Puertos lo mismo que para la Dirección de Cantinas a $ 1.77 (un peso con setenta y siete centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Febrero 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Iuviere Podestá, Secretario. Feb.24-6611-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16811

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la firma "Solvay y Cie", de Ixelles-Bruxelles, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

SOUDE SOLVAY

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.24-6598-v.mz.13.

ACTA N.o 16812

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Solvay y Cie", de Ixelles-Bruxelles, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

SOLVAY SODA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, sesquicarbonato de soda y soda cáustica). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.24-6599-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2490

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para un invento denominado "Mejoras en o relativas a refrigeradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.24-6600-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de la carretera que partiendo del kilómetro 71-261-19 de la de Minas, conduce hacia el pueblo de Míguez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Marzo a las 16 horas. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.24-6573-v.mz.3.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO CRISTOBAL SFERONI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Hotel España, y doña CARMEN DELMON, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3337-v.mz.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 317, y doña CARMEN CASTRO QUEIJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3338-v.mz.2.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IGORRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña SARAH PEYROULOU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3341-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 900, y doña JOSEFA COTS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, e nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la clle Buenos Aires número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3340-v.mz.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAUL MEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1712, y doña AMELIA FONT SCHINCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3347-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIL MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 12, y doña MARGARITA MACHADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3346-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE DOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 27, y doña AURELIA VITUREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3345-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario, de Santa Fé, domiciliado en la calle Industria número 72, y doña ECILDA INES IFRAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corumbé número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3344-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PIROLDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Mentana sin número, y doña ENCARNACION FERRO, de 29 años de edad, de estad osoltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Asamblea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3343-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ZABALETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 172, y doña FAUSTINA DE VIANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3349-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO EUFEMIO VELOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1216, y doña ESTANISLADA JULIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3348-vmz.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BREIJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña RAMONA DONATA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Florida, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3350-v.mz.2.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRILO BALZARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 677 y doña URSULA ORFILIA SANTOS, de 26 años de dad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Grecia número 677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2351-v.mz.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Defensa número 1700, y doña JUANA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3342-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cunietti de Carena y de Teresa Carena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-6499-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Laulhé o Juan P. Laulhé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.24-6608-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-6607-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buonomo o Bonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesads en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.24-6577-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Cantero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Matilde de la Cueva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. —. José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6614-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea SE de la calle Tomás Diago, entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32,437, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6441-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Manuel Juan Lagrange, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le sigue doña Angélica María Carrasco, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6581-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés J. Greifemberch, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido erróneamente como Griefembergh, en vez de Greifemberch, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6580-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María o Elsa Luckenbach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Vito Fortunato Boni o Luis Boni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-6572-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flor de María Lenzi de Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones Febrero 10 de 1928. — Héctor J. Astorga, Actuario ad-hoc.

Feb.24-6601-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rocco de De Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-613-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Urdinola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Fidel Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-6605-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Ambrosio Gasterll, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bernarda Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-6604-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 23 de Diciembre de 1927, declaró en quiebra a los comerciantes Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán, establecidos en esta ciudad, y por ello prohíbese efectuar pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa. Además se intima a todos los que tengan bienes o documentos pertenecientes a la quiebra, que los pongan a disposición de este Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la misma. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rogelio Fernández los justificativos de sus créditos. — Canelones, Febrero 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.24-6603-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Ferrari de Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Enero 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.24-6602-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Ferraro o Ferrari de Laguzzi, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones Febrero 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.24-6597-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero. Sucesión contra Juan Correa. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos en la nombrada sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.24-6595-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.24-6407-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6594-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dusolina Giriboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6593-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Zabaleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6592-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6591-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6590-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6589-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6588-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Aispún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6587-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Luisa de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6585-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Abella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6586-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Mendy, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6583-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Suárez, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6584-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Isabelino de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Feb.24-6575-v.mz.7.

EUGENIO LOUREIRO

UDICIAL

Una casita de 4 piezas y dos apartamentos de dos piezas cada uno, calle Timbó números 1131 y 1131 a. Base $ 9.000.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Lapadula de Latorraca contra José Latorraca. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 9.000 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden situada a inmediaciones de la Playa Ramírez, manzana número 148 de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número 15 de la fracción letra B en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Javier Alvarez el 28 de Junio de 1899, compuesta de 221 metros 71 decímetros cuadrados teniendo 6 metros 41 centímetros de frente al Este, a la calle Timbó, donde su puerta está designada con el número 1131; 6 metros 435 milímetros al Oeste, lindando con parte del solar número 18; 34 metros 55 centímetros en el Norte, lindando con la sucesión de Eugenio Villemur y 35 metros 39 centímetros al Sur, lindando con el resto del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana serie Z número 1159, y demás antecednetes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio, calle Misiones número 1442.

Feb.24-6609-v.mz.12.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizabal. Solicita remate", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo a las diez horas y siguientes, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Muebles: un motor Otto Diesel de 150 HP. con su correspondiente dínamo. Dos motores a gas pobre, Doutz, Otto 60 HP. con sus accesorios y dínamo. Una máquina para la fabricación de hielo. — Inmuebles: una casa y terreno de la calle Ituzaingó de esta ciudad y compuesto de un área de 268 metros 60 decímetros; Un terreno en la calle Atanagio Sierra de esta ciudad y compuesto de un área de 943 metros. Se previene: Que la venta de los muebles se realizará en el local que ocupaba la Usina Eléctrica de la firma Lapido Mendizabal, en esta ciudad, calle Ituzaingó y de los inmuebles se realizará en el lugar de sus ubicaciones; Que el adquirente de los inmuebles deberá depositar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 por ciento de su compra en garantía y que la venta de los muebles será al contado y dispondrá del plazo de dos meses el comprador, contados desde el día del remate para retirarlos del lugar en que actualmente se encuentran siendo de su exclusiva cuenta los gastos de reparación del suelo; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados, en día y hora hábil y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.24-6596-v.mz.12.

CARLOS M. BONILLA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos "La Administración de Rentas Departamental contra Virgilio Pintos, falta de pago de la Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día catorce a las quince horas del mes de Marzo del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto y Escribano y al mejor postor del bien empadronado con el número 37, situado en este pueblo, que linda con los solares número 5 del señor Sixto Hor y 14 de Reducindo y H. Lafuente, dando frente a la calle Sarandí, estando situado dicho bien en la manzana número 5 con el número 16 y compuesto de un área superficial de 1.250 metros. Se previene: Que el bien mencionado está aforado para el pago del impuesto en la suma de 1.000 pesos y que no se oyen ofertas que no excedan de la dos terceras partes de su aforo. Que el mejor postor consignará el diez por ciento como garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Zapicán, Febrero 24 de 1928. — Angel Lisidini.

Feb.24-6574-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 27 de Setiembre de 1904, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Héctor A. Gerona, se disolvió totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de "Bonino y Schroder", habiendo quedado el activo y pasivo de ella a cargo exclusivamente del socio don Enrique Bonino. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al domicilio social: calle Ituzaingó número 1467. — Montevideo, Febrero 18 de 1928.

Feb.24-6610-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Hipólito Rodríguez Isúa, mi puesto de carnicería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 20 de 1928. — Adelina Rodríguez.

Feb.24-6715-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mari M. Vila, he prometido vender a la señora Clara Mrak de Riusech e Hijo, el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Nicaragua número 2100

y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a los efectos de todos los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado: calle Justicia número 1860, con los justificativos correspondientes a sus créditos para hacer efectivos sus cobros dentro de los treinta días hábiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1928. — José T. Pereyra. — Clara Mrak de Riusech. Feb.24-6576-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José Antonio Ithurralde, todas las existencias que constituyen el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1252, esquina Pampas, quedando el pasivo de dicho negocio así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Manuel Pérez Domínguez. Feb.24-6612-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de don Alfredo T. Nogués, ocurrido el 1.o de Diciembre último, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de importación y venta de artículos generales teníamos constituída con ese señor en esta plaza bajo la razón de Nagués y Puiggrós. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Nogués y Puiggrós. Feb.24-6582-v.mz.19.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Ltda. S. A.".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Constitución, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", y regida por estos Estatutos; constitúyese una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las Sucursales, Agencias, Representaciones o Domicilios especiales que el Directorio podrá establecer en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto:

Primero: Los negocios de agricultura y ganadería de toda especie mayor y menor, así como la explotación de las industrias afines.

Segundo: La compra y venta de frutos y productos del país.

Tercero: La adquisición por venta o permuta o cualquier otro medio de adquirir, o el arrendamiento sea por cuenta propia o de terceros, sean o no accionistas de la Sociedad, propiedades rurales o urbanas, muebles o semovientes.

Cuarto: La consignación, comisión y remate de haciendas, frutos del país, mercaderías y toda clase de productos.

Quinto: La adquisición en el país o en el extranjero sea por cuenta propia o de terceros, accionistas o no de la Sociedad, de toda clase de máquinas o implementos rurales y mercaderías en general.

Sexto: La formación de colonias de arraigo y la subdivisión de la tierra, sea propia o de terceros, para su explotación extensiva, mediante su enajenación o por contratos de locación pudiendo a este propósito ampararse a los beneficios que acuerdan las leyes a empresas colonizadoras.

Séptimo: La instalación de molinos, fábricas, talleres e industrias análogas para la manufactura e industrialización de los productos de la tierra.

Octavo. La explotación de canteras, yacimientos y minas.

Noveno: La representación en general.

Para realizar estos fines la sociedad podrá:

Primero: Efectuar las operaciones comerciales, agrícolas, ganaderas industriales, financieras y bancarias que tiendan a la más eficaz explotación de su plan económico.

Segundo: Formar parte de otras Compañías, ya sea como socio comanditario o como accionista.

Tercero: Explotar sus campos o los que arriende y administrar las estancias, cabañas y propiedades en general, que se le confíen, así como instalar fábricas para la elaboración de sus productos o los de terceros.

Cuarto: Explotar e importar semovientos, semillas, implementos y mercaderías en general.

Quinto: Contratar empréstitos.

Sexto: Efectuar, en general, otras operaciones no enumeradas que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que hubiere quedado legalmente habilitada para funcionar. Podrá ser prorrogada una o más veces por decisión de la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con el artículo 14 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas y obligaciones

Artículo 4.o El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), dividido en cinco (5) series de trescientos mil pesos ($ 300.000) cada una y representados por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, declarándose emitidas, suscritas e íntegramente pagadas las cinco series o sea pesos oro ($ 1.500.000).

Las acciones correspondientes a estas series serán pagadas en el tiempo y forma que determine el Directorio, debiendo hacerse por lo menos en su diez por ciento (10 o|o) en el acto de la suscripción.

Art. 5.o Las acciones serán al portador, una vez integradas y representadas por títulos en la forma que decidirá el Directorio irán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. Serán indivisibles para la sociedad que no renonocerá más que un solo propietario sobre cada una de ellas. Su posesión implica el conocimiento y la aceptación plena de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas conforme a estos estatutos y leyes pertinentes.

Art. 6.o Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor total y nominal de sus acciones. Cuando se trate de acciones sin integrar, los que deseen negociarlas deberán obtener previamente la aprobación del Directorio para su transferencia. En caso contrario los contratantes quedarán obligados solidariamente hasta su integración. La Sociedad no renonocerá ni admitirá en ningún caso transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas vencidas.

CAPITULO III

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 7.a. La sociedad será regida y administrada:

A) Por la Asamblea General de Accionistas.

B) Por el Directorio.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 8.o. Las Asambleas generales de socios serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 9.o La Asamblea General Ordinaria de accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la sociedad, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados durante quince días anteriores al de la asamblea, en el "Diario Oficial" y otro de la ciudad de Montevideo con expresión de los objetos a tratarse.

Art. 10. En la Asamblea General Ordinaria se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas:

A) La memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe de la Comisión de Cuentas.

B). La elección de los miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas, así como la determinación de las retribuciones que a los primeros nombrados corresponda.

C) La aprobación o modificación del reparto de utilidades y fijación de dividendos que propondrá el Directorio.

D) Todos los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 11. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en aquella se mencionen. Deberán incluirse, sin embargo, en ella los asuntos que la Comisión de Cuentas o uno más accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5 o|o) del capital suscrito hayan planteado por escrito al Directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o la Comisión de Cuentas lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen el cinco por ciento (5 o|o) del capital suscrito, expresando el objeto con que la solicitan. No podrán discutirse en ellas asuntos no mencionados en la convocatoria.

Art. 13. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas a mayoría absoluta de votos presentes, debiendo hallarse representadas en la sesión respectiva, siendo ella de primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del total de las acciones suscritas. Si no concurriere a la primera citación el número de accionistas requerido se convocará a asamblea nuevamente para dentro de los quince días por medio de avisos publicados durante los diez días anteriores al de la celebración en la forma que establece el artículo 9.o. Esta asamblea sesionará y resolverá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera fuere el capital representado, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones representadas.

Art. 14. Para resolver el aumento a disminución del capital social la reforma de los estatutos y la renovación, fusión o disolución de la sociedad antes del término fijado, así como los demás casos de la ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá siempre la representación en asamblea de las dos terceras partes del capital suscripto y mayoría absoluta de votos.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en su defecto por el miembro del Directorio que la asamblea elija a mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo es del Directorio y en su defecto también lo designará la asamblea de entre los miembros de aquél. Al constituirse la asamblea el Presidente, que tendrá siempre voz y voto en ella, designará uno o más accionistas para verificar el quórum y la proporción de votos y capital representado por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios, todo sin perjuicio del contralor de la asamblea.

Art. 16. Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones inscribirlas en el registro que permanecerá abierto en la sede social durante el período de la convocatoria y hasta el día antes de la sesión inclusive. Para ello se presentarán las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero y el Secretario después de registrarlas especificando su numeración y demás circunstancias, expedirá a los interesados un certificado que servirá de justificativo para intervenir en la asamblea y en el que constará la numeración de las acciones y el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos para la inscripción podrán hacerse representar en la asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta poder los que serán debidamente archivados. Cada acción da derecho a un voto pero ningún accionista podrá tener más votos que los determinados por el artículo 420 del Código de Comercio. No podrá concurrir a las asambleas el accionista que adeude cuotas vencidas.

Art. 17. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas generales constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente, el Secretario que actúe en las respectivas sesiones y por dos accionistas presentes; todo en la misma sesión salvo que la asamblea resuelva otra cosa. Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad a la ley y estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres miembros ni mayor de cinco que durarán un año, según lo resuelva la asamblea en sus funciones y serán reelegibles.

Para ser miembro del Directorio se requiere la propiedad de cincuenta acciones de la sociedad que se depositarán en la caja de esta durante todo el tiempo del mandato. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento no temporario de uno de sus miembros el Directorio llamará a asamblea extraordinaria para llenar las vacantes producidas por el término que falte hasta la terminación del período que correspondía al reemplazado.

Art. 19. El Directorio nombrará anualmente su Presidente, Vicepresidente y Secretario, se reunirá toda vez que el primero lo estime necesario o lo solicite uno de los Directores y, por lo menos una vez al mes. Para que el Directorio pueda sesionar se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente, en caso de empate, tendrá voto decisivo.

Art. 20. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en actas que firmarán en el libro respectivo el Presidente de la sesión y el Secretario que hubiere actuado en la misma. Las copias o extractos de dichas actas serán certificadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 21. Corresponde al Directorio:

A) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir bienes raíces muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir el precio, hipotecar o gravar bienes raíces y prendar bienes muebles celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, so-

licitar préstamos de Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar prendas de todo género, iniciar o defender toda clase de cuestiones, judiciales, extrajudiciales o administrativas, comprometer en árbitros o arbitradores, conciliar y transigir, girar, extender, aceptar, endosar, avaluar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros, endozar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenaciones y administración, que repute convenientes para los fines de la sociedad.

B) Establecer sucursales, agencias, representaciones o domicilios dentro del territorio de la República o en el extranjero.

C) Resolver la emisión de las emisiones autorizadas y establecer el plan y formas en que deben abonarse.

D) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, honorarios o comisiones, determinar sus atribuciones y delegar en ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de los cargos. Si el Directorio lo estima útil, podrá nombrar de su seno uno o más administradores delegados pagándoles el correspondiente honorario, que se cargará a gastos generales.

E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad.

F) Conferir poderes especiales o generales, absolutos o limitados, con o sin facultad de sustituir y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario.

G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas.

I) Proponer a la Asamblea de accionistas el dividendo a repartir así como los demás asuntos que deben ser considerados por ella.

J) Dictar los reglamentos internos.

Art. 22. Un Director cesará en su cometido:

A) Por expiración del mandato.

B) Por exoneración pronunciada por la asamblea general de accionistas por mayoría de dos tercios de los votos presentes y por decisión expontánea o a pedido del Directorio.

C) Por incapacidad física sobreviniente.

D) Por renuncia aceptada por la asamblea general de accionistas.

E) Si fuere concursado civil o comercialmente o fuere condenado a sufrir pena que afectare su buena reputación.

F) Si faltare a las reuniones del Directorio por un período de tres meses sin la previa anuencia de aquel o por causa no justificada.

CAPITULO VI

Del Presidente

Artículo 23. Las atribuciones y deberes del Presidente son:

A) Representar al Directorio y a la sociedad ante las autoridades establecidas en la República y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados o confiriendo mandato para ello.

B) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

C) Autorizar con su firma todo documento social que requiera su intervención.

D) Firmar con el Tesorero, Gerente y Contador los balances generales.

E) Presidir las asambleas generales y las sesiones del Directorio, dirigir la discusión y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 24. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales facultades y deberes.

CAPITULO VII

De la Comisión de Cuentas

Artículo 25. Anualmente la asamblea general ordinaria designará tres accionistas para constituir la Comisión de Cuentas que actuará en el ejercicio siguiente.

Art. 26. La Comisión de Cuentas informará a la asamblea general ordinaria sobre las cuentas que hayan de serle presentadas por el Directorio, pudiendo al efecto exigir la presentación de las mismas, así como de los libros y demás documentos que se refieren a la gestión social en el ejercicio sobre que debe informar la asamblea.

Art. 27. El cargo de miembro de la Comisión de Cuentas es honorario y no puede ser renunciado son causa justificada a juicio de la asamblea.

CAPITULO VIII

Inventario, balance, fondo de reserva y dividendos

Artículo 28. El ejercicio social empieza el primero de Setiembre y terminará el 31 de Agosto del año siguiente.

El balance, cuentas anuales e informes de la Comisión de Cuentas deberán ser puestos de manifiesto a los señores accionistas.

El primer ejercicio social terminará el 31 de Agosto de 1926.

Art. 29. Sobre el beneficio líquido y realizado, después de deducida la totalidad de los gastos, se retirará el cinco por ciento (5 o|o) como mínimum para contribuir al fondo de reserva, pudiendo el Directorio aconsejar un porcentaje mejor. El remanente del beneficio se distribuirá en la forma que la asamblea resuelva en cada ejercicio.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 30. La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por los miembros del último Directorio.

Disposiciones Transitorias

Art. 31. Los señores Heriberto Gibson y Jorge Mac Lean quedan autorizados para gestionar conjunta o separadamente, de las autoridades administrativas y judiciales la aprobación e inscripción de estos Estatutos y para aceptar las modificaciones que fueren indicadas como necesarias para su aprobación.

Testimonio — Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Jorge Mac Lean, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito número 382, ante V. E., como mejor proceda digo:

1.o Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Compañía Estancias v Colonias Uruguayas, S. A.", sujeta a régimen, y con las finalidades que se expresan en los Estatutos que se acompañan.

2.o Que de acuerdo con el artículo 31 de tales estatutos, las personas designadas para obtener su aprobación, así como el reconocimiento de la Sociedad por las autoridades públicas, son los señores don Heriberto Gibson y don Jorge Mac Lean.

3.o Que a juicio de los mismos, no existe nada en ellos, que se oponga legalmente a su aprobación, y a que se otorgue el reconocimiento que corresponde, a la Sociedad que pretende incorporarse a la vida económica del país, sujeta a tales estatutos.

Por lo expuesto, a V. E. pido se sirva A) Que previo dictamen del señor Fiscal de Gobierno se acuerde a la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." la personería jurídica, que necesita para actuar legalmente como sujeto de derechos y obligaciones.

B) Que oportunamente se nos devuelvan los Estatutos acompañados, con las anotaciones que fueren del caso. Será justicia, etcétera. — Jorge Mac Lean. — J. Irureta Goyena. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. Por el Ministro: E. Dellepiane, Director de Sesiones. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Excmo. señor: Los Estatutos en vista de la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A. pueden ser aprobados en atención a la licitud de su objeto y por no contrariar nuestra legislación vigente. Asimismo puede concederse la personería jurídica que se solicita a condición de que la Sociedad quede en todo tiempo sometida a las disposiciones de orden legal y administrativas que le fuesen aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Debe fijarse término para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, dándose a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención correspondiente. Los originales se devolverán a los interesados para su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiéndose entregar, en cambio, copia auténtica de aquellos en caso de que no se hubiera efectuado y se les otorgarán los testimonios pertinentes. V. E. resolverá no obstante como lo estime más acertado.— Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A." a fin de que se preste aprobación a sus Estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los Estatutos de la referida Sociedad en nada contrarían las leyes vigentes y que dedicará sus actividades a negocios de agricultura, ganadería y explotación de industrias afines, etc., y se establecerá con un capital de pesos 1.500.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. El Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los Estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", y conceder la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Junio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: Caviglia. — Blanco —Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Dichos Estatutos han sido inscriptos con el número 58 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 6389.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos		VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1	a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50	" " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100	" " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250	" " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500	" " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750	" " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00........	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00........	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00........	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación........	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.° De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.° " " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.° " " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.° " " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.° " " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.° " " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.° Por más de	$ 10.00 a $ 40.00	" 0.03
2.° " " "	" 40.00 " " 100.00	" 0.07
3.° " " "	" 100.00 " " 250.00	" 0.19
4.° " " "	" 250.00 " " 500.00	" 0.37
5.° " " "	" 500.00 " " 750.00	" 0.56
6.° " " "	" 750.00 " " 1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.